



# Instrumento de Diseño del

---

Programa presupuestario  
E013 “Servicios de recaudación  
de las contribuciones federales”



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DEL PROBLEMA .....	9
	ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA. ....	10
	<i>Factores externos.</i> .....	10
	<i>Factores internos.</i> .....	16
3.	EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN .....	21
4.	ANÁLISIS DE POBLACIONES .....	31
4.1.	POBLACIÓN POTENCIAL .....	31
4.2.	POBLACIÓN OBJETIVO .....	31
4.3.	FUENTE DE INFORMACIÓN Y FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN .....	32
5.	ÁRBOL DEL PROBLEMA.....	32
6.	ÁRBOL DE OBJETIVOS .....	34
7.	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	36
8.	ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (EAPP) .....	43
9.	VINCULACIÓN CON LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO.....	44
10.	DISEÑO OPERATIVO .....	44
10.1.	MODALIDAD PRESUPUESTARIA .....	47
10.2.	UNIDADES RESPONSABLES .....	47
10.3.	BIENES Y SERVICIOS .....	48
10.4.	COBERTURA.....	66
10.5.	REGISTRO DE POBLACIÓN ATENDIDA.....	66
11.	ANÁLISIS DE SIMILITUDES, COMPLEMENTARIEDADES Y DUPLICIDADES.....	67
12.	INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO E013 “SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES”.....	69
13.	ANÁLISIS PRESUPUESTAL.....	76



**Datos de identificación del Programa presupuestario (Pp)**

<b>Ramo</b>	06
<b>Modalidad del Pp</b>	E
<b>Clave del Pp</b>	013
<b>Denominación Pp</b>	<i>Servicios de la recaudación de las contribuciones federales</i>

**1. Introducción**

Con fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado A, que a la letra dice:

*A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.*

En ese sentido, el Estado tiene la responsabilidad de establecer los objetivos para desarrollar la planeación gubernamental en todos sus ámbitos de competencia en un margen de deliberación y democracia participativa. Para ello empleará elementos, bajo un esquema jurídico, que conlleven a la aplicación de métodos que recaben las aspiraciones y demandas de todos los actores sociales y, a su vez, se plasmen en planes y programas de desarrollo. Es por eso que al inicio de cada Administración se elabora un Plan Nacional de Desarrollo (PND) el cual contiene los programas de la Administración Pública Federal.

Bajo este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND 2025-2030) de la administración actual, es la guía de los objetivos y acciones del Gobierno de México en los próximos años. Estos objetivos consisten en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad. A través de este documento, enriquecido con el diálogo y la consulta ciudadana, se reafirma el compromiso del Gobierno con el pueblo de México de gobernar con honestidad, democracia, eficiencia y con una visión humanista.

El PND orienta los objetivos de la nación y define las acciones en el corto, mediano y largo plazo; instrumentos al Estado y a la sociedad para cumplir los compromisos, este PND se articula sobre cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública en su conjunto.

**Etapas de Programación y Presupuestación del Ciclo Presupuestario 2026**

En el marco de la implementación de la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026 desarrollada por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER), mediante oficio No. 419/UPER/2025/0171 de fecha 5 de junio de 2025 se comunicó que la Estructura Programática para el Ramo 06 -E00 "Hacienda y Crédito Público", se realizaría el cambio al nombre del Programa presupuestario **E026 "Recaudación de las contribuciones federales"** por el de **E013 "Servicios de recaudación de las contribuciones federales"**; sin que esto afecte la programación institucional ni interrumpa el desarrollo de las funciones sustantivas, garantizando la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del ente público.



**El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**

Integra en las 14 Repúblicas los 100 compromisos de gobierno y las 10,526 propuestas hechas por el pueblo.



En el caso del Programa presupuestario E013 “Recaudación de las contribuciones federales” la vinculación con los 4 Ejes Generales, las 14 Repúblicas y 100 compromisos queda de la siguiente manera:

Programa presupuestario	Ejes Generales	Vinculación directa Compromiso		Vinculación indirecta Compromiso	
E013 “Servicios de recaudación de las contribuciones federales”	1.- Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana	1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable	1.13.- No regresará el modelo neoliberal 1.14.- Mantendremos la austeridad republicana	1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable	1.1.- Mantendremos la división entre poder político y económico 1.3.- Gobierno sensible y cercano a la gente
	3.- Economía moral y trabajo	11.- República próspera y conectada	11.1.- Continúan incentivos económicos en franjas fronterizas	1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable	1.17 Digitalización más grande de la historia (trámites y servicios)

El modelo neoliberal concluye su aplicación y, en su lugar impulsa un desarrollo con justicia, donde el bienestar de las y los trabajadores esté en el centro de la economía, de esta manera se consolidará la



política de recuperación del poder adquisitivo, asegurando que los salarios mínimos no solo superen la línea de pobreza, sino que garanticen una vida digna.

En alineación con los objetivos y estrategias del PND 2025-2030 promoveremos directamente el Objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa; en particular con la Estrategia 1.4.4 Fortalecer la simplificación fiscal para incentivar el pago voluntario y oportuno, y reforzar la fiscalización contra la evasión y el contrabando, asegurando una recaudación justa, equitativa y solidaria.

Asimismo, se dará prioridad al tema de la informalidad, toda vez que repercute directamente en la recaudación y alcanza niveles en que la proporción de trabajadores informales supera a los trabajadores formales.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)<sup>1</sup>, población de 15 años y más de edad, la cual muestra el comportamiento del mercado laboral mexicano sobre la Población Económicamente Activa (PEA), la ocupación, la informalidad laboral, la subocupación y la desocupación.

Los resultados de la ENOE indican que, en junio de 2025, la suma de las personas económicamente activas fue de 61.8 millones.

Ahora bien, se identifica que existen tres denominadores comunes que provocan que las personas ingresen al sector económico informal, a saber:

- El bajo nivel de estudios con el que cuenta la mayor parte de la Población Económicamente Activa (PEA).
- Los trabajos formales por características como horario, lugar, requisitos de ingreso, por poner algunos ejemplos, no se ajustan a la realidad de las personas.
- Que las personas tomen la decisión de trabajar en el sector informal para evitar pagar impuestos.

Para resolver lo anterior, se plantea transitar hacia una visión en la que los individuos, como sujetos de derecho, sean el centro de la política, y en la que se respete y promueva el arraigo a su territorio, a partir de un modelo de desarrollo económico y social, equitativo, sostenido y balanceado.

En congruencia con los elementos expuestos en el PND 2025-2030; alineados al eje de Gobernanza con justicia y participación ciudadana en específico a la “República Democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable”, la cual presenta los objetivos, estrategias y líneas de acción que el gobierno federal implementará en los sistemas hacendario y financiero, manteniendo una recaudación progresiva, evitando el incremento de impuestos o la creación de nuevas cargas fiscales para la ciudadanía.

Para ello se dará continuidad a la fiscalización contra la evasión y el contrabando, fortaleciendo la inteligencia fiscal y la coordinación con gobiernos locales para garantizar el pago oportuno de impuestos y reforzar la sostenibilidad financiera del país.

---

<sup>1</sup> INEGI. (2025). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. [Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo \(ENOE\) \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)



La población ocupada informal, según sexo, muestra que hubo 13.2 millones de mujeres en esta situación, cifra que disminuyó en 179 mil respecto a la del trimestre enero-marzo de 2024. Por su parte, la de hombres fue de 18.8 millones para el primer trimestre de 2024 y de 2025.

**Población ocupada informal, según sexo y tipo de unidad económica empleadora<sup>2</sup>**  
Primer trimestre de 2024 y 2025  
(personas, porcentaje y diferencia anual)

Ocupación informal según sexo y tipo de unidad económica	Primer trimestre		Diferencia 2025-2024	Primer trimestre		Diferencia 2025-2024
	2024	2025		2024	2025	
	<b>Absolutos</b>			<b>Relativos<sup>1/</sup></b>		
<b>Total</b>	<b>32 130 251</b>	<b>32 042 719</b>	<b>-87 532</b>	<b>54.3</b>	<b>54.3</b>	<b>0.0</b>
Sector informal	16 459 370	16 991 143	531 773	27.8	28.8	1.0
Trabajo doméstico remunerado	2 334 596	2 185 900	-148 696	3.9	3.7	-0.2
Empresas, gobierno e instituciones	8 006 291	7 623 682	-382 609	13.5	12.9	-0.6
Ámbito agropecuario	5 329 994	5 241 994	-88 000	9.0	8.9	-0.1
<b>Mujeres</b>	<b>13 377 448</b>	<b>13 198 914</b>	<b>-178 534</b>	<b>55.6</b>	<b>54.9</b>	<b>-0.7</b>
Sector informal	6 824 237	7 089 017	264 780	28.4	29.5	1.1
Trabajo doméstico remunerado	2 124 461	1 993 318	-131 143	8.8	8.3	-0.5
Empresas, gobierno e instituciones	3 659 854	3 443 439	-216 415	15.2	14.3	-0.9
Ámbito agropecuario	768 896	673 140	-95 756	3.2	2.8	-0.4
<b>Hombres</b>	<b>18 752 803</b>	<b>18 843 805</b>	<b>91 002</b>	<b>53.5</b>	<b>53.9</b>	<b>0.4</b>
Sector informal	9 635 133	9 902 126	266 993	27.5	28.3	0.8
Trabajo doméstico remunerado	210 135	192 582	-17 553	0.6	0.6	0.0
Empresas, gobierno e instituciones	4 346 437	4 180 243	-166 194	12.4	12.0	-0.4
Ámbito agropecuario	4 561 098	4 568 854	7 756	13.0	13.1	0.1

<sup>1/</sup> Valor relativo respecto a la población ocupada.  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2025.

Fuente: INEGI. (2025). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. [Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo \(ENOE\) \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)

Con base en los elementos expuestos es necesario desincentivar la informalidad y fortalecer la política fiscal y hacendaria para incrementar la captación de ingresos tributarios que permitan financiar el gasto público a través de las acciones del Programa presupuestario (Pp) E013 "Servicios de recaudación de las contribuciones federales".

Derivado de lo anterior, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ha tenido a su cargo el Pp E013 que, en su creación a partir de 2008, tenía como objetivo "Recaudar las contribuciones federales, garantizando la correcta aplicación de la legislación", el cual se modificó en 2025 como se presenta a continuación:

<sup>2</sup> Fuente: INEGI. (2025). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. [Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo \(ENOE\) \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)



**Objetivo del Programa Presupuestario  
E013 "Servicios de recaudación de las contribuciones federales"**

**Objetivo origen**  
Recaudar las contribuciones federales, garantizando la correcta aplicación de la legislación.



**Objetivo 2025**  
Implementar los mecanismos que permitan la eficiencia recaudatoria y faciliten el cumplimiento de las disposiciones tributarias, mediante el uso de herramientas tecnológicas para combatir la corrupción, erradicar la evasión y elusión fiscales, que promuevan entre los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales para que la federación cuente con los recursos para financiar los programas sociales.

En cuanto a los indicadores de desempeño implementados para medir el grado de cumplimiento de los resultados durante la operación del Pp E013, a continuación, se muestra una línea de tiempo en la que se observa la evolución de dichos indicadores clasificados por nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad, desde su creación hasta la actualidad.

**Evolución de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)  
del Pp E013 "Servicios de recaudación de las contribuciones federales"**

2008	2009 - 2010	2011 - 2012	2013 - 2014	2015
4 indicadores: <b>FIN:</b> 1 <b>PROPÓSITO:</b> 1 <b>COMPONENTE:</b> 2	10 indicadores: <b>FIN:</b> Cambió el indicador <b>PROPÓSITO:</b> Se definieron 2 nuevos. <b>COMPONENTE:</b> Se definieron 4 nuevos. <b>ACTIVIDAD:</b> Se definieron 3 nuevos.	13 indicadores: <b>FIN:</b> Cambió el indicador. <b>PROPÓSITO:</b> El indicador de fin se integró a este nivel y se eliminaron los anteriores. <b>COMPONENTE:</b> Se eliminaron 2 y se definieron 3 nuevos. <b>ACTIVIDAD:</b> Se eliminó 1, se redefinieron 2 y se crearon 4 nuevos.	14 indicadores: <b>FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE:</b> sin cambios. <b>ACTIVIDAD:</b> Se definió 1 nuevo y 1 cambió de nombre.	14 indicadores: <b>FIN:</b> Cambió el indicador. <b>PROPÓSITO</b> y <b>COMPONENTE:</b> sin cambios. <b>ACTIVIDAD:</b> 1 indicador cambió de nombre.
2016 - 2019	2020	2021 - 2022	2023	2024 - 2025
15 indicadores: <b>FIN y PROPÓSITO:</b> Sin cambios. <b>COMPONENTE:</b> Se adicionó 1 indicador que estaba en el nivel de actividad. <b>ACTIVIDAD:</b> Se eliminó 1 y se adicionó 1 indicador.	15 indicadores: <b>FIN, PROPÓSITO y COMPONENTE:</b> Sin cambios. <b>ACTIVIDAD:</b> Se modificaron 2 indicadores.	15 indicadores: <b>FIN y PROPÓSITO:</b> Cambió en el nombre de los indicadores. <b>COMPONENTE:</b> Cambios en el nombre en 2 indicadores. <b>ACTIVIDAD:</b> Se modificaron 5 indicadores en el nombre.	19 indicadores: <b>FIN y PROPÓSITO:</b> Sin cambios. <b>COMPONENTE:</b> Se adicionaron 2 indicadores. <b>ACTIVIDAD:</b> Se adicionaron 2 indicadores.	19 indicadores: <b>FIN y PROPÓSITO:</b> Sin cambios. <b>COMPONENTE:</b> Sin cambios. <b>ACTIVIDAD:</b> Se modificó 1 indicador.



## 2025

Mediante oficio No. 419/UPER/2025/0171 de fecha 5 de junio de 2025 se comunicó que la Estructura Programática para el ejercicio fiscal 2026 se realizaría el cambio al nombre del Programa presupuestario E026 "Recaudación de las contribuciones federales" por el de E013 "Servicios de recaudación de las contribuciones federales.

## 2026

19 indicadores:  
**FIN:** Sin cambios.  
**PROPÓSITO:** Cambio del nombre y el método de cálculo del indicador.  
**COMPONENTE:** Sin cambios.  
**ACTIVIDAD:** Sin cambios

Cambios por resaltar son los siguientes:

En 2013 se agregó, a nivel de **Actividad**, el indicador denominado "*Juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas*" para conocer el número de sentencias favorables al SAT respecto de los juicios relacionados con grandes contribuyentes.

En 2015 se eliminó, a nivel de **Fin**, el indicador denominado "*Costo de la Recaudación*" y se implementó el indicador de "*Ingresos tributarios*" con la finalidad de alinear el nivel de Fin con uno de los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

En 2016 se agregó, a nivel de **Actividad**, el indicador denominado "*Tiempo de espera*" derivado de los Acuerdos de la reunión celebrada con la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), asimismo, el indicador denominado "*Percepción de calidad y servicios en el SAT*" pasó al nivel de Componente.

En 2020, a nivel de **Actividad**, se modificó el indicador de "*Porcentaje de sentencias definitivas favorables al SAT*" actualizando la denominación a "*Juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a otros contribuyentes en sentencias definitivas*", derivado de la observación realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a la Administración General Jurídica y de la observación determinada por la UED.

En ese mismo año, derivado de las recomendaciones adicionales realizadas por la UED, se cambió el nombre del indicador de "*Incremento general del padrón de contribuyentes activos respecto del año anterior*" por el de "*Tasa de variación anual de contribuyentes activos*" a fin de dar congruencia con el método de cálculo.

En 2021, a nivel de **Propósito**, se realizaron ajustes al indicador de "*Variación real de los ingresos tributarios administrados por el SAT*" en el nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, línea base, tipo valor de la meta, parámetros de semaforización y características de las variables, para asegurar una gestión integral del indicador.

Asimismo, se realizó la modificación de la línea base y método de cálculo del indicador "*Juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a otros contribuyentes en sentencias definitivas*" debido al cumplimiento que presentó el indicador y a la recomendación formulada con motivo de la auditoría número 005/2020 denominada Programa presupuestario E026 "Recaudación de las contribuciones federales" implementada por el Órgano Interno de Control (OIC) en el SAT a las Administraciones Generales, en la cual, además se recomendó incluir en la ficha técnica lo siguiente: "sobre juicios de nulidad", "Niega Amparo", "Desechamiento" y "Fundado".



Adicionalmente, en ese mismo año se realizaron ajustes a los indicadores de:

- ✓ *"Tiempo de espera"*, en el nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, línea base, tipo valor de la meta, parámetros de semaforización, frecuencia de medición y características de las variables.
- ✓ *"Percepción de calidad y servicios en el SAT"* y *"Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites"*, en el nombre, método de cálculo, frecuencia de medición, línea base y parámetros de semaforización.

En 2023, en los niveles de **Componente** y **Actividad** y derivado de los resultados a la Auditoría al Desempeño 068/2019 practicada por el OIC en el SAT a la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE) se incorporaron 3 indicadores a la MIR del Pp E026, "Porcentaje de eficacia de la fiscalización de comercio exterior", "Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos a contribuyentes de comercio exterior" y "Porcentaje de efectividad de métodos sustantivos en materia de comercio exterior".

Adicionalmente, derivado del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (RISAT), y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, se desincorporó del SAT el Pp E025 "Control de la operación aduanera", por lo que a nivel de **Actividad** el indicador Promedio de días hábiles de atención para la inscripción en el padrón de importadores, se incorporó a la MIR del Pp E026.

En 2024, a nivel de **Actividad** en el proceso de actualización de la MIR para el ejercicio fiscal se modificó el indicador de "Porcentaje de contribuyentes con un tiempo de espera de trece minutos o menos que reciben atención presencial" por el de "Porcentaje de contribuyentes atendidos de manera presencial durante el horario de operación".

**2. Definición y análisis del problema**

Los elementos que se identificaron para la definición del problema son los siguientes:

**Elementos para la definición del problema**

Oportunidad de desarrollo con prioridad de atención	Facilitar e incentivar a las personas físicas y morales al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
¿Cuál es la población o área de enfoque potencial?	Población entre 15 y 64 años Establecimientos sectores pesca, minería, construcción, servicios en la economía, manufactura y comercio.
Problemática central	Mantener e incrementar el cumplimiento voluntario de las personas contribuyentes activas de sus obligaciones fiscales.
Población objetivo	Las personas contribuyentes inscritas en el Padrón de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).



Con base en el análisis anterior, el problema observado es:

Mantener e incrementar el cumplimiento voluntario de las personas contribuyentes activas de sus obligaciones fiscales.

### Estado actual del problema.

En los últimos 3 años, la recaudación fiscal se ha incrementado, sin embargo, dicho aumento no ha sido de manera significativa debido a diversos factores que se señalan a continuación.

### Factores externos.

- **Falta de cultura fiscal.**

En México, se requiere reforzar en la población la cultura contributiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de manera responsable, espontánea y voluntaria, ya que considera que el cumplimiento en el pago de impuestos está condicionado a los servicios, bienes u obras públicas que proporcione el Estado, por lo que, al no contar con éstos en la cantidad y/o calidad deseada, dicho sector de la población presupone que los ingresos recaudados son desaprovechados provocando una actitud de rechazo hacia el pago de impuestos, por lo que buscan evadir los mismos.

En el artículo publicado por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) denominado *"Moral tributaria en México: Factores que afectan el pago de impuestos"*<sup>3</sup> se señala que *"Los preceptos de la sociedad sobre el pago de impuestos en México son adversos. El 37.0% de las personas encuestadas en México consideró que la evasión era justificable en 2016, el cuarto peor número de América Latina y el Caribe, y por encima del promedio de la región de 29.7%. En contraste, en los tres países con mejores resultados (Venezuela, Ecuador y Chile), 15.8% de los encuestados consideró que la evasión es justificable. (...) Además, 85.9% de los encuestados en México consideró que los impuestos en el país son altos o muy altos y el 81.1% dijo no creer que los impuestos son recaudados de forma imparcial"*.

En ese mismo sentido, el artículo denominado<sup>4</sup> *"Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2025: impulsar la inversión para el crecimiento y el desarrollo sostenible"* publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que, en 2024 los ingresos públicos de América Latina se estabilizaron, tras una contracción significativa en 2023. Los ingresos totales de los gobiernos centrales alcanzaron un promedio del 18,6% del Producto Interno Bruto (PIB), igual que en 2023, y se registró un leve aumento en América del Sur, que compensó el retroceso observado en Centroamérica, México y la República Dominicana. Se destaca una ligera recuperación de los ingresos tributarios, sostenida por una leve recuperación de la actividad económica, en especial a partir del segundo trimestre. No obstante, es importante señalar que el desempeño tributario también respondió a factores no vinculados con entorno económico, como los cambios en la normativa tributaria.

<sup>3</sup> Covarrubias, Erik. (2020). Moral tributaria en México: Factores que afectan el pago de impuestos. <https://ciep.mx/jkfh>

<sup>4</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2025: impulsar la inversión para el crecimiento y el desarrollo sostenible. [Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2025: impulsar la inversión para el crecimiento y el desarrollo sostenible | Comisión Económica para América Latina y el Caribe \(cepal.org\)](#)



Por lo que se requiere continuar combatiendo este fenómeno económico para dar continuidad a las políticas públicas.

• **Renuncias Recaudatorias**

De acuerdo con el documento denominado<sup>5</sup> “Renuncias Recaudatorias 2025”, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se define a las “Renuncias Recaudatorias” como *“aquel tratamiento de carácter impositivo que se desvía de la estructura “normal” de los impuestos, que da lugar a un régimen de excepción y que implica una menor o incluso nula recaudación. La definición de renuncias recaudatorias incluye todas aquellas exenciones, reducciones y desgravaciones que se desvían de la estructura “normal” de cualquier impuesto, constituyendo un régimen impositivo favorable para cierto tipo de ingresos o sectores de la economía. La definición incorpora medidas como la aplicación de tasas y esquemas de deducción diferenciales, el otorgamiento de créditos fiscales, así como esquemas que permiten el diferimiento del pago de los impuestos o que otorgan alguna facilidad administrativa, entre otras”.*

En otras palabras, las “Renuncias Recaudatorias” se refieren al monto que el erario federal deja de recaudar por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones<sup>6</sup>, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, y tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria se aplican a nivel federal.

La siguiente gráfica muestra algunos ejemplos de renuncias recaudatorias según el tipo de aplicación y forma de obtención.

**Clasificación de las renuncias recaudatorias según tipo de aplicación y forma de obtención**

<b>Aplicación</b>	<b>General</b>	<b>II</b> Ej. Tasa cero del IVA a alimentos	<b>I</b> Ej. Estímulo al cine o a las artes
	<b>Particular</b>	<b>III</b> Ej. Reducción del ISR para los contribuyentes del sector primario	<b>IV</b> Ej. Estímulos en el ISR a los Polos de Desarrollo para el bienestar del Istmo de Tehuantepec
		<b>Sin Proceso</b>	<b>Con Proceso</b>

Fuente: SHCP. (2025). Renuncias Recaudatorias 2025. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/renuncias-recaudatorias-2025>

<sup>5</sup> SHCP. (2025). Renuncias Recaudatorias 2025. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/renuncias-recaudatorias-2025>

<sup>6</sup> Eliminación de condonaciones, (2019) [Firma Presidente de México decreto que elimina condonaciones de impuestos a grandes contribuyentes | Servicio de Administración Tributaria | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx/gobierno/documentos/eliminacion-de-condonaciones-de-impuestos-a-grandes-contribuyentes)



El documento *Renuncias Recaudatorias 2025* contiene las estimaciones de la pérdida de ingresos causada por los tratamientos preferenciales que potencialmente distorsionan la estructura más completa de los impuestos federales considerando las disposiciones fiscales vigentes para cada periodo. Por lo tanto, las estimaciones para 2026 asumen continuidad en las disposiciones vigentes en 2025.

Los impuestos incluidos en las estimaciones del documento *Renuncias Recaudatorias 2025* son: el Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los impuestos especiales: el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), así como los estímulos fiscales y las medidas en materia impositiva establecidos en diversos Decretos Presidenciales y en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF).

Los resultados de la estimación de las *Renuncias Recaudatorias* en los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026, de los impuestos señalados, se muestran a continuación:



### Renuncias recaudatorias por Tipo de tratamiento

Tipo de Tratamiento	Millones de pesos			% del PIB <sup>2/</sup>		
	2024	2025	2026	2024	2025	2026
<b>ISR de Empresas</b>						
Deducciones	33,621	38,365	40,726	0.0991	0.1068	0.1068
Exenciones	11,575	15,213	16,149	0.0340	0.0424	0.0424
Regímenes especiales o sectoriales	15,888	17,718	18,808	0.0468	0.0493	0.0493
Diferimientos	37,129	31,893	33,856	0.1094	0.0888	0.0888
Facilidades administrativas	4,044	4,282	4,546	0.0119	0.0119	0.0119
Subsidio para el empleo	32,841	42,519	45,135	0.0968	0.1184	0.1184
<b>ISR de Personas Físicas</b>						
Deducciones	45,232	45,388	48,182	0.1333	0.1264	0.1264
Exenciones	265,615	334,940	366,377	0.7830	0.9324	0.9607
Regímenes especiales o sectoriales	4,319	4,581	4,864	0.0127	0.0128	0.0128
Diferimientos	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>						
Exenciones	85,464	90,340	95,900	0.2519	0.2515	0.2515
Tasas reducidas	532,699	563,419	598,089	1.5701	1.5685	1.5685
<b>Impuestos Especiales <sup>3/</sup></b>						
Exenciones	12,454	17,769	18,863	0.0368	0.0456	0.0456
Tasa reducida	NA	1,439	1,528	NA	0.0040	0.0040
<b>Estímulos Fiscales</b>	<b>338,620</b>	<b>371,882</b>	<b>383,690</b>	<b>0.9981</b>	<b>1.0352</b>	<b>1.0060</b>

1/ No se incluyen totales por impuesto, toda vez que la eliminación simultánea de varios o todos los tratamientos diferenciales, no implicaría una recaudación similar a la suma de las estimaciones individuales. Sólo se presentan subtotales por tipo de beneficio por tratarse de renuncias recaudatorias cuyas estimaciones de pérdida recaudatoria comparten una misma interpretación.

2/ Se utilizó un PIB de 33,927,700 mdp para 2024, de 35,920,900 mdp para 2025 y de 38,131,300 mdp para 2026, presentados en el Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el Artículo 42, fracción I de la LFPRH.

3/ Incluye el IEPs y el ISAN.

Nota: Las cantidades como por ciento del PIB pueden no coincidir debido al uso de redondeos.

Fuente: SHCP. (2025). Renuncias Recaudatorias 2025. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/renuncias-recaudatorias-2025>

- **La evasión y elusión fiscales.**

En el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación (CFF) se señala que, “Comete el delito de **defraudación fiscal** quien, con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal”.

Por lo que el término adecuado para referirnos al delito que está tipificado es **defraudación fiscal**, sin embargo, los términos de evasión y elusión también son utilizados por las autoridades, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en jurisprudencia<sup>7</sup> y tesis aislada<sup>8</sup>, así como en la Ley del propio SAT<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Tesis Jurisprudencial 76/2007 pp.108 TesisJurisprudenciales20071212 (supremacorte.gob.mx)

<sup>8</sup> Tesis Aislada XCI/2019 pp. 115 [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/tesis/documento/2019-11/TEJIS%20AISLADAS%202019\\_PRIMERA%20SALA\\_2.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/tesis/documento/2019-11/TEJIS%20AISLADAS%202019_PRIMERA%20SALA_2.pdf)

<sup>9</sup> Ley del Servicio de Administración Tributaria, artículos 21 fracciones I y II y 29.



Entendemos que la **Evasión fiscal**, según el Diccionario Jurídico Mexicano, “es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas, omisiones violatorias de disposiciones legales”. Es delito cometido con dolo y se realiza mediante declaraciones escritas entregadas a la administración financiera y a otras autoridades en términos falsos o incompletos.

Ese mismo Diccionario distingue entre evasión y elusión fiscal, al definir a ésta como el proceder que, sin infringir el texto de la ley, procura el alivio tributario mediante la estructuración de figuras jurídicas atípicas.

Por lo que, **Elusión fiscal**, según el Glosario de Términos Financieros, “es la defraudación a la administración tributaria, de la que dice se realiza mediante el ocultamiento la simulación de cuentas de ingresos o gastos con el fin de pagar montos menores de impuestos”<sup>10</sup>.

La elusión evita el nacimiento de la obligación tributaria, la evasión encubre la obligación tributaria surgida.<sup>11</sup>

Además, en el Glosario del SAT se define a la *evasión fiscal* como toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir o retardar el cumplimiento de la obligación tributaria<sup>12</sup>, ésta es una problemática recurrente a nivel mundial por lo que se han implementado diversas acciones para el combate a este delito que han tenido avances significativos.

### **Disminuir la evasión y elusión fiscal**

Al cierre de 2024 se recaudaron 786 mil 732 millones de pesos por actos de fiscalización, monto mayor en 284 mil 191 millones de pesos con respecto al mismo periodo de 2023, lo que reflejó un incremento de 49.5% más en términos reales.

Gracias a las acciones de fiscalización apegadas a las políticas de austeridad, la rentabilidad promedio de la fiscalización alcanzó una recuperación récord de 220.7 pesos por cada peso invertido.

Como resultado de los diversos programas implementados, al cuarto trimestre de 2024, 86.0% de las personas encuestadas consideran que el SAT es eficiente para combatir la evasión fiscal, dos puntos porcentuales por arriba del mismo periodo de 2023 y 10 puntos porcentuales superior respecto de 2019.

- **Economía informal.**

El contrabando, la piratería y la economía informal impactan negativamente la actividad económica, la generación de empleos formales y la recaudación de los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal.

De acuerdo con el Glosario del SAT, se define contrabando como “el delito que consiste en introducir o extraer del país mercancías omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias,

<sup>10</sup> Vid., el Glosario de Términos Financieros. Biblioteca virtual. En la siguiente página: <http://www.biblioteca.co.cr/html/glosariofinanciero.shtml#E>

<sup>11</sup> Amatucci, Andrea. 2001. Tratado de Derecho Tributario: El ahorro del impuesto, la Elusión Fiscal y la Evasión, por Heinrich Wilhelm Kruse. Editorial Themis. Págs. 593, 594, 601 y 602.

<sup>12</sup> Disponible en [http://www2.sat.gob.mx/sitio\\_internet/informe\\_tributario/itg2012t1/glosario.pdf](http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/informe_tributario/itg2012t1/glosario.pdf)



*sin permiso de autoridad competente cuando sea necesario, o bien en realizar importación o exportación prohibida". El contrabando en nuestro país es un problema de vieja data que, ante la llegada de la pandemia de COVID-19, derivada de la enfermedad causada por el virus SARS-Cov-2, se intensificó, generando notables fugas para la Hacienda Pública.*

Por otra parte, la Organización Mundial del Comercio define a la piratería como la *"reproducción no autorizada de materiales protegidos por derechos de propiedad intelectual (como derecho de autor, marcas de fábrica o de comercio, patentes, indicaciones geográficas, etc.) hecha con fines comerciales, y comercio no autorizado de los materiales reproducidos"*.

Como ejemplo de la respuesta institucional al respecto del combate a la delincuencia asociada con la informalidad:

### **El SAT realiza acciones contra el contrabando en el territorio nacional**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) con el apoyo de otras autoridades federales y estatales (FGR, SEDENA, SEMAR, COFEPRIS, IMPI, SSP, Guardia Nacional, Secretarías de Finanzas Estatales, entre otras), realiza operativos en las principales carreteras del país en las que se ha identificado el mayor flujo vehicular que transporta mercancía de procedencia extranjera, asimismo, ejecuta visitas domiciliarias en bodegas y almacenes, entre otros, con la finalidad de detectar esquemas agresivos que afectan a los principales sectores económicos y productivos del país.

Al cuarto trimestre de 2024 se instalaron 146 puntos de verificación en las principales carreteras, teniendo presencia en un 59% del territorio nacional dato mayor al que se obtuvo en 2023 con un 31%, ejecutando 204 verificaciones de mercancía y vehículos de procedencia extranjera, logrando el embargo precautorio de mercancía que de haber sido comercializada en el mercado informal alcanzaría un valor comercial estimado de \$640 mdp, que representa en términos reales 74% más que en 2023 donde el valor comercial estimado de la mercancía embargada fue de \$351 mdp.

Asimismo, derivado de las acciones de inteligencia al cuarto trimestre de 2024, se notificaron 102 órdenes de visitas domiciliarias de conformidad con el artículo 42, fracción V, inciso e) del Código Fiscal de la Federación, resultando un incremento del 3% en comparación con lo ejecutado en el mismo periodo de 2023, en el que se realizaron 99 visitas domiciliarias, creando con ello percepción de riesgo e incentivando al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Finalmente, como acciones para inhibir el comercio informal, el SAT al cierre de diciembre de 2024, efectuó 350 revisiones de las que se iniciaron 371 Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera (PAMA's) con un valor aproximado de cuatro mil 487.86 millones de pesos. Los PAMA's ejecutados derivaron de visitas domiciliarias profundas y rápidas (Art. 42, fracciones III y V del Código Fiscal de la Federación), así como de verificaciones de mercancías de procedencia extranjera en transporte y verificaciones de vehículos de procedencia extranjera en tránsito por no acreditar la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía en territorio nacional.



- **Contexto económico global.**

La reversión en la pirámide poblacional, la globalización y factores tales como el COVID-19; aunado al rezago o deuda histórica con los que menos tienen, han generado una demanda creciente de bienes y servicios públicos. Sufragar los costos de los programas sociales e inversión pública, a pesar de los esfuerzos contributivos, se dificulta ante el contexto de guerra entre países que se vive en diversas latitudes, alterando cadenas de suministro, encareciendo productos, reduciendo la confianza en inversiones internacionales y propiciando desaceleración económica global. Países que retornan a políticas proteccionistas y la aparición de guerras arancelarias reducen los márgenes de colaboración internacional e inversión extranjera en México.

**Factores internos.**

Actualmente existen diversos factores al interior del SAT que representan un obstáculo para el logro del objetivo de la institución. Las principales brechas identificadas y que presentan restricciones importantes son las siguientes:

- **Labor administrativa de fiscalización**, por ejemplo:
  - La ampliación de la campaña de Declaración Anual hasta el mes de mayo, implicó un aumento en las atenciones de algunos servicios que tuvo impacto negativo en cuanto al comportamiento del tiempo de espera.
  - Con la finalidad de impulsar la reactivación económica, se enfatizó la atención de Personas Morales y esto provocó un mayor tiempo de espera asociado a la duración y complejidad de los trámites para este tipo de personas contribuyentes respecto a los servicios brindados a Personas Físicas.
  - Debido a que hubo un periodo de adaptación por parte de los agentes destinados al proceso de atención que estuvo vinculado con la integración de un nuevo servicio denominado "Inscripción en el RFC de Personas Físicas" se afectaron los tiempos de atención y de espera de la persona contribuyente.
  - El incremento en el número de personas contribuyentes que acuden a solicitar un servicio sin cita, provoca que los recursos de atención se trasladen para atender la demanda, por lo que el número de asesores programados para la atención con cita disminuye, lo que influye de manera negativa en el tiempo de espera de las personas contribuyentes.
  - Fortalecer la coordinación entre las diversas unidades administrativas del SAT.
  - Carencia de módulos de atención del SAT en algunas localidades.



- **Defensa del interés fiscal**, por ejemplo:
  - La aplicación de criterios jurisprudenciales desfavorables a la autoridad fiscal, aunado a la actividad jurisdiccional de los Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) y de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación pueden incidir en los resultados desfavorables derivado de la interpretación de la ley aplicable en cada caso concreto.
  - La emisión de jurisprudencias, han limitado a la autoridad fiscal para interponer el recurso de revisión en contra de las sentencias que emite el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y que han considerado contrarias a derecho, impidiendo con ello, la revisión ante los Tribunales Colegiados de Circuito y así obtener un pronunciamiento de fondo, lo cual no es tomado en cuenta al dictar la sentencia en la primera instancia, ya que únicamente se han analizado cuestiones de forma. Adicionalmente, en algunos casos se ha restringido el acceso a las Salas Regionales y los Tribunales Colegiados de Circuito, por lo que se complica la labor de litigar los asuntos de manera presencial.
- **Padrón de contribuyentes:** Existen personas contribuyentes inscritas en el RFC identificadas negativamente, que realizan operaciones especiales o simuladas, creadas para evadir el cumplimiento de sus obligaciones o defraudar al fisco federal.
- **Proceso de administración fiscal:** Fortalecer la supervisión de los actos de fiscalización, cobranza y defensa del interés fiscal, lo cual impacta para garantizar la recaudación de las contribuciones, la seguridad de la información, así como la programación, inicio y ejecución de actos de autoridad.
- **Herramientas digitales:** La administración de los aplicativos y sistemas institucionales impacta en la operación del SAT; por lo que deben fortalecerse los procesos de supervisión del acceso y uso de los mismos. Adicionalmente, se requiere mantener un sistema de ciberseguridad robusto dentro de la institución para protección dentro de factores externos, así como garantizarse el acceso a los aplicativos, tales como a la plataforma de declaraciones y pagos del SAT, o los servicios de chat y de orientación telefónica.
- **Estrategias para el cobro coactivo y persuasivo:** Se da un seguimiento inadecuado al proceso de Garantías otorgadas por las personas contribuyentes (póliza de fianza, billete de depósito y carta de crédito) que afectan de forma negativa la emisión de actos de cobro, asimismo, existen mercancías ingresadas al país de manera ilegal, contrabando y sin cumplir con las restricciones y regulaciones arancelarias y no arancelarias.
- **Brecha digital de personal con mayor antigüedad:** El avance tecnológico ha hecho que muchas personas colaboradoras del SAT se vean en dificultad de acoplarse a las nuevas tendencias digitales por lo que en ocasiones el trato o interacción puede verse afectado en su desempeño.
- **Corrupción:** De acuerdo con el <sup>13</sup>Informe Tributario de Gestión desde 2020 a diciembre de 2024 se han presentado 5,159 denuncias que involucran a 5,234 personas. Por su parte la Fiscalía General de la República (FGR) ha vinculado a proceso a 1,036 personas, siendo: 60 personas servidoras públicas, 448 personas físicas y 528 personas físicas relacionadas con personas morales.

---

<sup>13</sup> Servicio de Administración Tributaria. (2024) Informe Tributario y de Gestión. [Transparencia \(sat.gob.mx\)](https://transparencia.sat.gob.mx)



De la experiencia directa de la población en general y las personas contribuyentes en los trámites y servicios que ofrece el SAT, durante 2024, el Indicador de Honestidad por Experiencia en Servicios (IHES), obtuvo una calificación promedio de 9.21 en una escala de 0 a 10, en donde 0 representa alta corrupción y 10 total honestidad en la institución.

De enero de 2020 a diciembre de 2024 se han emitido resoluciones a 535 contribuyentes con penas de hasta 4 años de prisión y sanciones, donaciones y reparaciones hasta por 4 millones 644 mil 668 pesos.

## **Evolución del problema.**

### **Periodo enero-diciembre 2024.- Recaudación tributaria.- Por tipo de contribución**

Al cierre de 2024 se recaudaron 4 billones 954 mil 682 millones de pesos, un cumplimiento de 100.3% respecto a la LIF y un incremento real anual de 4.7%, lo que representa 436 mil 952 millones de pesos más respecto al mismo periodo del año anterior, destacando los incrementos de pagos de ISR e IEPS, principalmente. Estos ingresos son resultado de los esfuerzos de las y los contribuyentes por cumplir con sus obligaciones fiscales, así como de la continuidad a las estrategias de cobro y fiscalización para fortalecer la recaudación tributaria.

Un problema asociado a la recaudación tributaria es el incremento de la cartera de créditos fiscales. De conformidad con el artículo 4º, párrafo primero del CFF establece que *"son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus funcionarios o empleados o de sus particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena"*.

**Con corte al 31 de diciembre de 2024**, sobresalen los siguientes avances:

- Por concepto del ISR se recaudaron 2 billones 684 mil 495 millones de pesos, un crecimiento real de 2.2%, esto es 177 mil 263 millones de pesos más en términos nominales respecto al mismo periodo del año anterior, producto del cumplimiento de las y los contribuyentes con sus obligaciones fiscales.
- El IVA obtuvo una recaudación de 1 billón 407 mil 983 millones de pesos, un incremento nominal de 41 mil 400 millones de pesos, respecto al mismo periodo del año anterior.
- Por su parte, el IEPS registró una recaudación de 628 mil 364 millones de pesos, un crecimiento real de 34.8%, esto es 183 mil 262 millones de pesos más en términos nominales respecto al mismo periodo de 2023, derivado de una mayor recaudación por concepto de combustibles automotrices.



**Ingresos tributarios netos**  
(Miles de millones de pesos)

Concepto	2023	2024	Diferencia	
			Absoluta	Real anual (%)
<b>Ingresos tributarios</b>	<b>4,517,730</b>	<b>4,954,682</b>	<b>436,952</b>	<b>4.7</b>
ISR <sup>1/</sup>	2,507,231	2,684,495	177,263	2.2
IVA	1,366,583	1,407,983	41,400	-1.6
IEPS	445,102	628,364	183,262	34.8
ICE <sup>2/</sup>	100,710	137,822	37,112	30.7
IAEEH <sup>3/</sup>	7,160	6,665	-495	-11.1
Otros <sup>4/</sup>	90,945	89,354	-1,591	-6.2

1/ Incluye ISR de contratistas y asignatarios. 2/ Impuestos al comercio exterior, consideran el impuesto general a la importación (IGI) y el impuesto general a la exportación (IGE). 3/ Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos. 4/ Incluye el impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN), accesorios, impuesto empresarial a tasa única (IETU), impuesto al activo (IMPAC), impuesto a los depósitos en efectivo (IDE) e impuestos vigentes en años anteriores. Pueden existir diferencias en los totales, variaciones y en los porcentajes debido al redondeo. Cifras preliminares. Fuente: SAT.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria. (2024) Informe Tributario y de Gestión. [Transparencia \(sat.gob.mx\)](https://transparencia.sat.gob.mx)

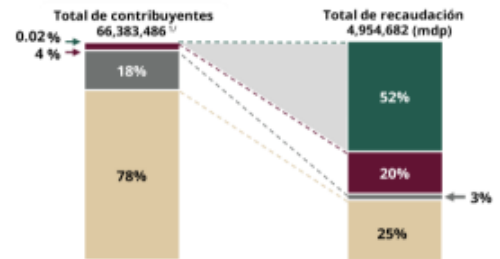
**Por tipo de contribuyente**

Al cierre de 2024, del total de personas contribuyentes activas con obligaciones fiscales, el 96% corresponde a personas físicas (78% de sueldos y salarios y 18% de los demás regímenes fiscales) y 4% a personas morales. Los grandes contribuyentes (personas morales) representan 0.02% del padrón de contribuyentes. La aportación del segmento de grandes contribuyentes ascendió a 2 billones 556 mil 94 millones de pesos, lo que representó 52% de los ingresos tributarios totales.

Es importante señalar que los grandes contribuyentes captan el IVA de los bienes y servicios gravados que venden, el cual en realidad es pagado por las personas consumidoras, para posteriormente ser enterado al SAT.

**Distribución del padrón y recaudación por régimen, enero-diciembre de 2024**  
Padrón en número de contribuyentes; montos en millones de pesos

Tipo de contribuyente	Contribuyentes activos	Porcentaje del total	Recaudación (mdp)	Porcentaje del total
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>66,383,486</b>	<b>100</b>	<b>4,954,682</b>	<b>100</b>
Grandes Contribuyentes <sup>2/</sup>	16,131	0.02	2,556,094	52
Personas morales	2,530,900	4	1,004,243	20
Personas físicas <sup>3/</sup>	11,868,641	18	139,538	3
Sueldos y salarios	51,858,257	78	1,254,807	25



Nota: Cifras correspondientes al padrón de contribuyentes activos, excluye los registrados "sin obligaciones" y "sin régimen". Un contribuyente puede tributar en más de un régimen. 1/ Incluye 109,557 personas físicas del padrón de Grandes Contribuyentes, los cuales no se encuentran en los rubros desglosados. 2/ El padrón de Grandes Contribuyentes está constituido por los padrones de Grandes Contribuyentes e Hidrocarburos, para efectos de la presentación se excluyen a las personas físicas sujetas a la competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes; estos últimos solo se encuentran en el total. 3/ Personas físicas no asalariadas y excluye a las personas físicas sujetas a la competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes. Pueden existir diferencias en los totales y en los porcentajes debido al redondeo. Cifras preliminares. Fuente: SAT.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria. (2024) Informe Tributario y de Gestión. [Transparencia \(sat.gob.mx\)](https://transparencia.sat.gob.mx)

Al 31 de diciembre de 2024, la cartera activa cerró en 2 billones 854 mil 449 millones de pesos, correspondientes a 1 millón 711 mil 588 créditos, un aumento de 521 mil 481 millones de pesos más que al cierre de 2023.



El saldo de la cartera observado en diciembre de 2024 respecto al cierre de 2023, obedece al aumento en 764 mil 177 millones de pesos, principalmente por concepto de altas de créditos, monto que fue compensado por 242 mil 697 millones de pesos derivado de los créditos dados de baja y pagados en 2024.

### Administración de la cartera de créditos fiscales, 2023-2024

Movimiento	Número de créditos		Monto en millones de pesos	
	2023	2024	2023	2024
<b>Saldo inicial</b>	<b>1,811,218</b>	<b>1,744,720</b>	<b>1,824,159</b>	<b>2,332,968</b>
(-) Bajas	336,290	151,220	296,153	153,588
Por resolución	39,066	34,512	221,716	128,661
Por incosteabilidad	23,399	29,204	22	31
Otras	273,825	87,504	74,415	24,896
(-) Cancelaciones	0	0	0	0
(-) Pago	254,101	342,319	53,368	89,109
(+) Altas	523,723	460,338	858,325	764,177
(+) Reactivaciones	170	69	4	0.6
<b>Saldo final</b>	<b>1,744,720</b>	<b>1,711,588</b>	<b>2,332,968</b>	<b>2,854,449</b>

Nota: La información correspondiente a "Altas" considera registros temporales.  
Pueden existir diferencias en los totales debido al redondeo. Cifras preliminares. Fuente: SAT.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria. (2024) Informe Tributario y de Gestión. [Transparencia \(sat.gob.mx\)](https://transparencia.sat.gob.mx)

#### ➤ Equidad del sistema tributario:

Existen dos grandes principios para organizar el sistema tributario, la equidad horizontal y la vertical. La equidad horizontal hace referencia a que se debe dar el mismo trato impositivo a los individuos en idéntica situación económica, mientras que la equidad vertical refiere un trato impositivo desigual a personas en condiciones diferentes, es decir, que mientras mayor sea la capacidad contributiva de una persona, mayores deben ser los impuestos que pague, como proporción de esta capacidad.

La importancia de la equidad radica en que en la medida que los contribuyentes perciban que el sistema tributario es justo, existirá una mayor aceptación del mismo, lo cual es vital para que haya cumplimiento voluntario.

En México la estructura impositiva ha estado enfocada en alcanzar la progresividad del sistema tributario mediante el ISR (impuesto directo), esperando que el efecto progresivo del ISR supere la regresividad del IVA, (impuesto indirecto), si los efectos progresivos de los impuestos directos superan los efectos regresivos de los impuestos indirectos, la estructura impositiva garantizará la equidad horizontal y vertical y, por ende, la política hacendaria contribuirá con el desarrollo económico y social del país.



### 3. Experiencias de atención<sup>14</sup>

#### **Referencias tributarias internacionales: Colombia.**

Como en cualquier país del mundo y, en este caso tomando como referencia la República de Colombia, que al igual que México, sus Sistemas Tributarios tienen la misión de allegarse de ingresos y estos sean trasladados para el funcionamiento del aparato estatal y al cumplimiento de sus programas sociales en beneficio de la población.

El programa para el pago de impuestos en Colombia deriva del Sistema Presupuestal General conformado por el Marco Fiscal de Mediano Plazo que se compone; entre otros, por el Plan Financiero y el Presupuesto General de la Nación, ambos alineados al igual que en México a un PND y del que se desprende la Ley Anual de Presupuesto.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un instrumento de planeación y restricción fiscal que busca hacer compatibles las necesidades de gasto público con las diferentes variables macroeconómicas y, en especial, para garantizar el cumplimiento de la Regla Fiscal, el pago de la deuda pública y buscar niveles de resultado fiscal que no pongan en riesgo la estabilidad y sostenibilidad exigida por la Constitución y el mercado internacional. Dicho Marco se elabora anualmente con una proyección de metas a 10 años y es elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sus metas son discutidas y aprobadas, inicialmente por el Consejo Nacional de Política Fiscal (CONFIS) y posteriormente por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Sobre la base del PND, el Principio de Sostenibilidad Fiscal y demás principios del Sistema; se elabora el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que constituye la primera etapa de planificación fiscal y por tanto de política macroeconómica, que condiciona la elaboración del Presupuesto. Las metas y proyecciones del MFMP son la base para la elaboración de los demás instrumentos y por supuesto, de la programación anual y bienal de los Presupuestos.

En Colombia, el ente gubernamental encargado de recabar el pago de impuestos nacionales es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); que vendría a ser el equivalente al SAT en México, y cuya misión es recabar dos tipos de impuestos:

-Directos. - Son los impuestos que el Gobierno cobra por el patrimonio o riqueza del ciudadano y que se dividen en: Impuesto a la Riqueza, el impuesto de Renta o aquellos como los timbres postales que se cobran directamente por la prestación de un servicio.

-Indirectos. - Son los impuestos que se cobran por una transacción, por ejemplo, el Impuesto de Valor Agregado.

También Colombia, cuenta con impuestos que no van a las arcas Centrales; sino a las municipales. Estos impuestos son por actividad comercial (Impuesto de Industria y Comercio) o sobre la propiedad de

---

<sup>14</sup> Instituto de estudios fiscales. (2019). Manual sobre Presupuestación, Ejecución y Control del Gasto Público para España e Hispanoamérica. [MANUAL \(ief.es\)](http://MANUAL.ief.es)



inmueble (Predial), lo que lo diferencia del caso mexicano en donde esa clase de impuestos tienen como destino las arcas de las Entidades Federativas.

Para entender mejor el contexto; cabe hacer mención que a diferencia del sistema de gobierno Federal que existe en México, en Colombia está establecido un gobierno de índole Central; lo que deriva en que los Departamentos (Entidades Federativas en México) carezcan de autonomía no solo en el ámbito tributario.

Ambos países coinciden en que uno de los objetivos principales de sus dependencias tributarias es aumentar el número de personas contribuyentes (Base Gravable) y, por consecuencia, la recaudación, para poder financiar los programas gubernamentales, como se señala en el artículo denominado "*Así funciona el sistema tributario de Colombia y la Dian*" disponible en <https://www.larepublica.co/economia/asi-funciona-el-sistema-tributario-de-colombia-y-la-dian-2346891>

Los tres principios de un sistema tributario son: progresividad, capacidad de un tributo para lograr una redistribución del ingreso que promueva la equidad; eficiencia, minimiza las distorsiones económicas que puede generar un impuesto y, simplicidad. En estos tres frentes Colombia está presentando problemas.

### **Brecha colombiana**

La tributación es producto de la depreciación de la tasa de cambio y los efectos provenientes del tipo de cambio frente al dólar, lo cual deteriora el poder adquisitivo y aumenta la inflación tributaria.

En América Latina la tributación se encuentra volcada sobre impuestos indirectos, aunque la recaudación de los directos aumenta más aceleradamente. La carga tributaria en los impuestos directos recae principalmente sobre las empresas; Colombia es el país donde esta proporción es mayor. El aporte tributario al gasto público se mantiene relativamente estable.

En Colombia la suma de evasión y elusión (brecha tributaria), comparada con algunos países de América Latina, es similar al promedio en el ISR a empresas y en el IVA, pero es mayor en el ISR personal. El efecto distributivo del ISR es reducido en comparación con países de la región: en la tributación a las empresas existen importantes desigualdades sectoriales, verticales y horizontales; y se ha encontrado regresividad en el IVA.

Para mejorar la recaudación, reducir la evasión, hacer al sistema más amigable y favorecer mayor equidad, la ruta estructural de las reformas indica que se debe fortalecer la tributación directa, aliviando la tributación en las empresas y gravando los ingresos por utilidades en las personas; así como avanzar en la simplificación del sistema, con la eliminación de muchos de los tratamientos diferenciales.

### **Reforma Tributaria.**

La reforma tributaria propuesta por el gobierno tuvo como objetivo principal recaudar 15.2 billones de pesos colombianos adicionales en el año 2023, lo que equivale a 1.8% del PIB, este monto se propuso destinar a financiar los programas sociales implementados para mitigar los efectos de la pandemia, como el Ingreso Solidario, la Matrícula Cero, la Devolución del IVA, el Programa de Apoyo al Empleo Formal, entre otros, y a mantener la sostenibilidad fiscal y la calificación crediticia del país.



El enfoque principal de esta reforma fue ampliar la base de contribuyentes, es decir, aumentar el número de personas y empresas que pagan impuestos, y reducir las exenciones, deducciones y beneficios tributarios que existían, y que generaron una pérdida de ingresos para el Estado. Según el gobierno, el 80% de la recaudación adicional proviene de las personas jurídicas (empresas), y el 20% de las personas naturales (individuos).

La reforma también busca simplificar el sistema tributario, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, y reducir la evasión y la elusión fiscal. Según la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, la evasión del impuesto de renta de las personas jurídicas fue de 35% en el 2020, y la del IVA de 24%, cifras que representan una pérdida de 56 billones de pesos colombianos para el Estado.

### **Referencias tributarias internacionales: Panamá.**

En Panamá; el Presupuesto General del Estado se enmarca dentro de la Ley Anual que debe contener, en principio, la estimación de los ingresos que se esperan recaudar u obtener durante un periodo o vigencia fiscal. La elaboración de la Ley de Presupuesto General del Estado es responsabilidad directa del Ministerio de Economía y Finanzas por disposición constitucional. Además, el Presupuesto General del Estado debe ir dirigido a cumplir objetivos generales y específicos que van alineados dentro de un Plan Estratégico de Gobierno, del cual se espera beneficiar a la mayor parte de la ciudadanía y, lograr los objetivos y las metas institucionales de acuerdo con las políticas del Gobierno, en materia de desarrollo económico social.

El Marco Fiscal consiste en lograr establecer a corto y mediano plazo una disciplina fiscal que permita controlar el déficit macro fiscal del Sector Público panameño, a través de una serie de medidas de control en el Gasto Público, el endeudamiento y de Metas y Objetivos en la recaudación de Ingresos sin la necesidad de utilizar reformas tributarias que incrementen la carga impositiva de la ciudadanía. El Marco Fiscal es regulado a través de la Ley de Responsabilidad Social Fiscal, que tiene por objeto principal establecer normas, principios y metodologías para consolidar la disciplina fiscal en la gestión financiera del Sector Público, necesaria para la estabilidad y el crecimiento económico sostenible.

Los Ingresos Presupuestarios son un conjunto de rentas estimadas y asignadas a través del Presupuesto General del Estado, que se esperan percibir durante una vigencia fiscal. La estimación de los ingresos que se esperan recaudar se divide en dos grandes grupos, que son los ingresos corrientes e ingresos de capital.

Los ingresos corrientes son resultado de Ingresos Tributarios y los No Tributarios, los Otros Ingresos Corrientes y los Saldos en Caja y Banco.

Los Ingresos Tributarios y los No tributarios son la principal fuente de recaudación, ya que está compuesta de impuestos directos e indirectos, los cuales se cargan a contribuyente y a la explotación de actividades comerciales, de venta y consumo de productos o de propiedades.

- ✓ **Tributarios.** Se cargan sobre rentas de activos, arrendamientos, venta de bienes, venta de servicios, espectáculos públicos, entre otros.



- ✓ **No Tributarios**, se componen por la participación utilidades de empresas estatales y aportes, tasas y derechos, y otros
- ✓ **Otros ingresos Corrientes** consisten en intereses y comisiones ganados sobre préstamos y valores depositados.
- ✓ **El Saldo en Caja y Banco** es la disponibilidad inmediata de los fondos libre en la Caja de las instituciones depositados en el Banco custodio de los fondos del Estado Banco Nacional de Panamá, ya sea en uno o varios fondos, según las disposiciones legales.
- ✓ **Los Ingresos de Capital** son todos los bienes o activos nacionales que pertenecen al Estado, se dividen principalmente en Recursos del Patrimonio y Recursos del Crédito.
- ✓ **Los Recursos del Patrimonio** son los ingresos que se esperan percibir producto de la Venta de un Activo del Estado, ya sea un bien mueble o algún bien inmueble. Lo componen los Recursos de Vigencias Anteriores en efectivo, relacionados con fondos por venta de activos públicos que vienen de vigencias anteriores. Se incluye también la Recuperación de Préstamos refiriéndose a la amortización de préstamos concedidos; y la Recuperación de Colocaciones refiriéndose a valores financieros previamente adquiridos.

Panamá es conocido como un paraíso fiscal debido a su régimen fiscal favorable. El país ofrece una serie de incentivos fiscales, incluido un ISR corporativo bajo y exención sobre los negocios realizados en el exterior. Además, el país ofrece una tributación reducida en la importación de maquinaria y equipos. Los residentes están exentos de impuestos sobre cualquier actividad realizada en el exterior. Adicionalmente, Panamá no requiere la divulgación de información fiscal confidencial a terceros, lo que lo hace atractivo para aquellos que buscan proteger su privacidad financiera.

Otro factor clave que contribuye a la popularidad de Panamá como paraíso fiscal es su ubicación geográfica estratégica. Con un puerto marítimo importante y un aeropuerto internacional, el país es un punto de tránsito conveniente para mercancías en tránsito entre América del Norte, América Central y América del Sur.

Además, Panamá ha establecido un sistema legal robusto que protege los derechos de propiedad y los contratos, lo que lo hace atractivo para inversores y empresas que buscan un lugar seguro para establecerse.

### ***Evasión fiscal***

En Panamá, la evasión fiscal presenta dificultades inherentes a su origen. Ciertas evidencias indican que proporciones importantes de ingresos públicos se dejan de percibir por este concepto. Por ser un fenómeno de naturaleza oculta, destacan factores como la persona contribuyente individual, la forma en que se realiza el proceso de administración fiscal en las empresas, la cultura fiscal que impera en las mismas, la legislación fiscal vigente, el proceso de fiscalización que desarrollan las autoridades en la materia y la necesidad de alcanzar un nivel aceptable de competitividad en el mercado, al dejar en evidencia las consecuencias que esto conlleva por el incumplimiento legal en materia fiscal a nivel nacional e internacional.



## **Nueva normatividad.**

La entrada en vigencia del Código de Procedimiento Tributario en Panamá representó un avance significativo en la modernización del sistema fiscal, con la intención de proporcionar una estructura eficiente y acorde con las prácticas internacionales, toda vez que se incorporan cambios relevantes a las obligaciones y derechos tanto de la Administración Tributaria como de los contribuyentes.

A partir del 01 de junio de 2024, que entró en vigencia del Código señalado, dentro de sus principales temas se encuentran los nuevos plazos de prescripción para determinar impuestos directos e indirectos (5 años); para exigir el pago, determinar la obligación o imponer sanciones, nuevos plazos para determinar la obligación y el pago adicional en caso de inexactos (3 años) y el derecho a devolución (5 años).

Cuando se presenten los procedimientos de fiscalización deberán concluirse en un plazo máximo de 6 meses, no obstante, se podrán prorrogar por otros 4 meses cuando se den las circunstancias contenidas en el Código.

Los Juzgados Administrativos Tributarios Unipersonales de Primera Instancia conocerán de los recursos de reconsideración contra resoluciones administrativas emitidas por la DGI (Dirección General de Ingresos).

La Administración Tributaria y los contribuyentes adoptarán un enfoque proactivo para gestionar los cambios que surgen con la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Tributario.

## **Referencias tributarias internacionales: Chile**

La estructura institucional del Sector Público chileno requiere una cantidad importante de transferencias intersectoriales, lo que implica una consolidación por transferencias. Entre esas transferencias se encuentran:

Transferencias del Tesoro Público

Transferencias de las Instituciones.

Entre Instituciones.

De Instituciones al Tesoro Público.

De Instituciones a Municipalidades.

De Instituciones a Empresas.

Transferencias de las Municipalidades.

A Instituciones.

A Municipalidades.

Transferencias de las Empresas.

De las Empresas al Tesoro Público.

De las Empresas a Instituciones.

Del Tesoro Público a Empresas.



El sistema presupuestario chileno posee la característica de tener dos presupuestos, uno en pesos chilenos y otro en dólares de los Estados Unidos de América. Así entonces, las cifras agregadas de la ejecución presupuestaria en moneda local se obtienen utilizando para su conversión el promedio mensual del tipo de cambio observado, informado por el Banco Central de Chile.

### **Principios**

En el Presupuesto para el Sector Público chileno es posible identificar la aplicación de algunos principios, tanto políticos y económicos, algunos de los principios que convergen con los de México son el de Anualidad y Universalidad.

### **Formulación**

Durante el mes de agosto se realiza la discusión interna en el Ministerio de Hacienda en dos etapas. La primera considera el análisis global e institucional, con la presentación de los informes sectoriales en las Comisiones técnicas que integran la Dirección de Presupuestos y a los representantes de los ministerios y servicios. En la segunda, se presentan los informes al Director de Presupuestos, quien luego presenta sus informes al Ministro de Hacienda. A más tardar el 30 de septiembre, el proyecto de ley de presupuestos del sector público es enviado al Congreso Nacional.

### **Ingresos Presupuestarios**

Corresponden a los flujos de recursos financieros destinados a financiar los gastos presupuestarios del ejercicio. Se pueden originar, entre otros, en ingresos por impuestos y otros tributos, imposiciones previsionales, aporte fiscal, otras transferencias, ingresos financieros, reembolso de préstamos, enajenación de activos, endeudamiento y otros ingresos patrimoniales.

### **Gastos Presupuestarios**

Representan los flujos financieros correspondientes a la aplicación de los recursos de la entidad que han sido autorizados como gastos en el presupuesto. Tienen su origen en desembolsos para el funcionamiento de la entidad, adquisición de activos financieros, y no financieros, otras inversiones de capital, otorgamiento de préstamos, transferencias y la disminución de pasivos financieros.

### **Procedimiento de Pago de las Obligaciones Públicas**

Los pagos de las obligaciones públicas contraídas por las entidades públicas son realizados por éstas, con los recursos proporcionados por el Ministerio de Hacienda, a través de la Tesorería General de la República. Para tal efecto existe una cuenta única fiscal, cuyo titular es la Tesorería General de la República, y cada entidad pública tiene una cuenta subsidiaria de la misma. Luego, se realizan transferencias de recursos periódicamente a esas cuentas, de tal forma que permitan el cumplimiento de sus obligaciones financieras.

### **Gestión del Presupuesto de Ingresos**

La administración de fondos, tal como lo indica el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado (DL 1.263) sobre la Administración Financiera del Estado, es el proceso consistente en la obtención y manejo de recursos financieros del Sector Público y de su posterior distribución y control, de acuerdo a las necesidades de las obligaciones públicas, determinadas en el presupuesto. El sistema operará sobre la base de recaudaciones y de asignaciones globales de recursos, las que se efectuarán a través de la Cuenta Única Fiscal, abierta en el Banco del Estado de Chile, formada por la cuenta principal y las subsidiarias.



La cuenta principal se destinará a los ingresos de las recaudaciones y a los egresos de los giros globales. Estos últimos deberán depositarse en las cuentas subsidiarias pertenecientes a los respectivos servicios.

Los servicios públicos que determinan, recaudan o controlan fondos, comunicarán a la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de cada año, los ingresos devengados y no percibidos en la forma y fecha que ésta determine.

La función recaudadora de todos los ingresos del Sector Público será efectuada por el Servicio de Tesorería, salvo aquellos que constituyen entradas propias de los servicios.

El sistema tributario chileno tiene tres grandes fallas: inequidad, ineficiencia e insuficiencia, ya que existe un sesgo favorable hacia los ricos en detrimento del resto de la población, lo cual explica gran parte de los niveles de concentración de la riqueza y el ingreso que se observa en Chile.

El hablar de un Sistema Tributario Inequitativo, se refiere a la no mejora de sus indicadores en desigualdad una vez que se aplican los impuestos y las transferencias. Ciertamente, la llamada redistribución de ingresos inducida por impuestos, es reconocida por ser de «alta efectividad». En efecto, cuando los países OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) tenían mismo PIB per cápita que Chile, ellos lograban reducir su desigualdad en prácticamente la mitad (por la vía de impuestos y transferencia).

Chile ha colocado sus fichas en la recaudación vía impuestos indirectos como el IVA, de carácter regresivo, pues afecta los bienes y servicios, y finalmente son los hogares de menores ingresos y con escasa capacidad de ahorro, quienes en términos relativos destinan mayor proporción de su ingreso disponible al consumo.

Existe un tratamiento preferencial hacia las rentas empresariales, al tributar sobre la base de retiros en vez de base devengada, provocando una asimetría respecto de la tributación de las rentas del trabajo.

El resultado final es que se ha observado una excesiva creación de empresas por razones exclusivamente tributarias y una excesiva retención de utilidades por parte de las empresas, lo cual distorsiona el mercado de capitales e inequidad en el impuesto progresivo a las personas, cuya carga cae mayormente sobre los ingresos del trabajo.

Por lo que hace a un Sistema Tributario ineficiente, se menciona que la estructura tributaria actual, sus exenciones e incentivos provocan grandes ineficiencias en la economía, fomentando las inversiones “chatarras” y proyectos que originalmente eran menos rentable social y económicamente.

La ausencia de una política industrial y el desarrollo de un sector terciario (servicios) asociado a empleos de baja calidad, coloca al país en una situación delicada.

Finalmente, al señalar que existe un Sistema Tributario deficiente reconoce que la carga tributaria, en torno al 20% del PIB, resulta absolutamente deficiente para afrontar los desafíos de la sociedad chilena para los próximos años, aunado a que los grupos empresariales, y parte de la clase política, se han escudado en la ausencia de un proyecto o la falta de claridad para determinar necesidades concretas, de modo de no apoyar una Reforma Tributaria o dilatar su discusión.



## Pacto tributario 2024

El Pacto Fiscal surge del imperativo de responder a estas necesidades sociales, en un contexto de eficiencia y crecimiento económico sostenible, es por ello que se constituye como una agenda multidimensional que ofrece un horizonte de estabilidad y progreso social para los próximos diez años.

El Pacto contiene los principios para un sistema tributario moderno en Chile, las necesidades y prioridades de gasto, los lineamientos para una reforma al Estado, además de medidas de impulso para el crecimiento económico, iniciativas tributarias y seguimiento de las iniciativas acordadas.

En cuanto a las necesidades de gasto, el Pacto prioriza cuatro áreas con un costo de 2.7% del PIB, distribuido en pensiones (1.2%), protección social (0.3%), salud (0.9%) y seguridad ciudadana (0.3%).

## Referencias tributarias internacionales: España

### Contenido

Para conocer el contenido de la presupuestación en España se destacan dos factores. El primero es la necesidad de explicar las funciones que tiene asignadas el presupuesto como instrumento del sector público español. El segundo factor, identificar cómo se ha organizado la presupuestación a nivel jurídico para hacer efectivas dichas funciones, es decir, cuál es el contenido del Derecho Presupuestario español.

Este concepto ha de completarse con la definición de Presupuesto como “acto legislativo mediante el cual se autoriza el montante máximo de los gastos a realizar durante un período de tiempo en las atenciones que detalladamente se especifican, y se prevén los ingresos necesarios para cubrirlos”.

### Principios

La importancia «jurídica» que la presupuestación y por ende el Presupuesto adquiere en España, lleva en primer lugar a citar principios deducidos de la propia Constitución Española:

El artículo 31 establece los principios generales que deben regir las dos vertientes del presupuesto; los ingresos y los gastos públicos.

*“1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.*

*2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”.*

Del artículo 134 se extraen los siguientes principios:

1. Principio de reserva de ley: los presupuestos se aprueban mediante ley votada en las Cortes Generales.
2. Principio de competencia: corresponde al Gobierno, la elaboración de los presupuestos, y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación.



3. Principio de anualidad: *“Los Presupuestos Generales del Estado (PGE), tendrán carácter anual”*: el presupuesto se aprueba y se ejecuta cada año.
4. Principio de universalidad: *“Los PGE incluirán la totalidad de los gastos”*.
5. Principio de unidad: *“Los PGE incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal”*. No hay gastos ni ingresos públicos aparte del presupuesto.

## **Presupuesto Plurianual**

El marco fiscal que rige en España en torno al cual gira toda la actividad económico-financiera pública, se apoya en los principios enumerados en el capítulo anterior, ya no solo en lo que a los presupuestos se refiere, sino también en toda actuación de las administraciones públicas que pueda tener efectos en gastos o ingresos públicos presentes o futuros; respecto de la cual deberán valorarse en todo momento sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Ley de presupuestos tiene carácter anual, y se encuadra en un marco plurianual. Así lo establece la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF) en su artículo 28:

*1. “Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto”.*

## **Régimen Preventivo, Correctivo y Coercitivo**

Finalmente, en España existen mecanismos de supervisión, control y corrección en casos de incumplimiento de alguna administración pública.

La supervisión fiscal se lleva a cabo por diversos órganos, principalmente por el Ministerio de Hacienda. Además, cabe destacar la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, órgano con independencia orgánica y funcional, cuya misión es velar por el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera mediante la emisión de informes de situación y seguimiento de las finanzas públicas. Al margen del seguimiento estrictamente fiscal, las finanzas públicas en su totalidad están sujetas al régimen de control interno de la Intervención General de la Administración del Estado y de control externo del Tribunal de Cuentas.

La normativa española prevé tres niveles de medidas para garantizar el cumplimiento del marco fiscal:

- a) Medidas preventivas: cada administración debe hacer un seguimiento de los datos a medida que ejecuta su presupuesto, así como del riesgo y coste de los avales concedidos, y de su periodo medio de pago. En caso de desviaciones existen mecanismos de alerta y plazos de corrección.
- b) Medidas correctivas: si hay incumplimientos, se exige que las operaciones de endeudamiento, concesión de avales o subvenciones deban de ser autorizadas por la administración superior. Asimismo, deberá elaborarse un plan económico financiero o de reequilibrio en el que se presenten al Ministerio de Hacienda las medidas a adoptar para ajustar su situación. Tras un mecanismo de



alerta se podrá iniciar la retención en la entrega de recursos por parte de la administración central a la administración incumplidora.

- c) Medidas coercitivas: si persisten los incumplimientos, la Ley prevé diversas medidas como acordar retención de créditos, asunción de competencias normativas sobre tributos cedidos por parte de la administración central, exigir un depósito sin intereses en el Banco de España que podrá devenir en multa coercitiva, o, finalmente, se podrán adoptar por el Estado medidas de cumplimiento forzoso para obligar a la administración incumplidora a su ejecución.

Los impuestos españoles rinden mucho menos en términos de recaudación que los de otros países europeos y para ello debe dar respuesta a dos problemas principales: la estrechez de las bases imponibles actuales y el alto nivel de fraude. A pesar de que España aplica uno de ISR con mayor progresividad formal del mundo desarrollado, su recaudación y su progresividad efectiva están lejos de ser significativas.

En perspectiva, la próxima reforma tributaria de España debe contar de forma urgente con un sistema tributario capaz de contribuir significativamente a la reducción del alto nivel de deuda pública, a través de una rigurosa eliminación de las numerosas exenciones y deducciones hoy presentes en el sistema impositivo, y de una sistemática y amplia lucha contra el fraude, con lo cual debería ser posible aumentar la recaudación sin necesariamente elevar los tipos impositivos y distribuir de forma más equitativa la carga fiscal.

El Plan de Control Tributario previsto para 2024 y en el que la Agencia Tributaria, en el marco de sus competencias y funciones, informa de las directrices generales de actuación, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 29 de febrero de 2024, mediante la Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Las directrices previstas para 2024 constituyen, igual que en los últimos años, un mecanismo de refuerzo y consolidación de las actuaciones desarrolladas en años anteriores y contienen una referencia concreta a las líneas de actuación, de prevención y control del fraude que se consideran más relevantes, así como también se incorporan otras nuevas, en línea con el contexto económico-social y normativo actual.

Al respecto del Plan de Control del ejercicio 2024, cabe destacar el compromiso estratégico asumido por la Agencia Tributaria el fomento del cumplimiento por la ciudadanía de sus obligaciones fiscales. Con este objetivo, se desarrollan dos grandes líneas de actuación: por una parte, la prestación de servicios de información y asistencia a cualquier contribuyente para minimizar los costes indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones tributarias y, por otra parte, la prevención, detección y regularización de los incumplimientos tributarios.

En este sentido, estas directrices se estructuran entorno a cinco grandes pilares, a saber: i) Información y asistencia, ii) Prevención de los incumplimientos, iii) La investigación y las actuaciones de comprobación del fraude tributario y aduanero, iv) El control del fraude en fase recaudatoria, y v) La colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas.

En términos generales, se puede observar que las experiencias de los países con problemática similar a la que se presenta en el Programa presupuestario E013 "Recaudación de las contribuciones federales" (los contribuyentes activos presentan un bajo cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales), se



pretende solucionar enfocando los esfuerzos en las modificaciones de las normas tributarias, más que al realizar algún otro tipo de intervención.

Derivado de lo expuesto en los apartados 1.2.2 “Estado actual del problema” y 1.2.3 “Evolución del problema”, así como 1.2.4 “Experiencias de atención”, a diferencia de lo mostrado internacionalmente, el SAT no enfoca su intervención en una reforma fiscal, que aumente la base tributaria o incremente los impuestos a bienes y servicios, para afrontar el fenómeno de que los contribuyentes que presentan un bajo cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Al contrario, las estrategias implementadas por el SAT, se encuentran orientadas en dos vertientes, por una parte, incrementar los canales de comunicación de los contribuyentes a fin de facilitar a éstos el cumplimiento de sus obligaciones como un régimen preventivo y, por otra fiscalizar a éstos para inhibir la defraudación, la evasión y elusión fiscal, como un régimen correctivo- coercitivo.

#### 4. Análisis de poblaciones

##### 4.1. Población potencial

La población potencial del Pp E013 corresponde a la suma de la población entre los 15 y 64 años, correspondiente a 83,663,440 millones de personas<sup>15</sup>, y 4,773,871 establecimientos de los sectores pesca, minería construcción, servicios en la economía, manufactura y comercio<sup>16</sup>, por lo que el total de la población potencial se considerará 88,437,311.

Población potencial del Pp	Población objetivo del Pp	Población atendida del PP
Población entre 15 y 64 años Establecimientos sectores pesca, minería, construcción, servicios en la economía, manufactura y comercio	Personas Contribuyentes Inscritas en el RFC	
<b>88,437,311</b>	<b>86,610,641</b>	

##### 4.2. Población objetivo<sup>17</sup>

La población objetivo se integra por el Padrón de Registro Federal de Contribuyentes, corresponde al Padrón de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asciende a **86,610,641** millones de personas de las cuales 2,589,387 corresponden a Personas Morales (incluye grandes contribuyentes, y la diferencia de 84,021,254 son personas físicas).

Población objetivo	Población atendida
Personas Contribuyentes Inscritas en el RFC	
<b>86,610,641</b>	

La población objetivo es aquella que el programa tiene planeada o programada atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

<sup>15</sup> INEGI (2020). Población total según grupo de edad. [La población de México \(inegi.org.mx\)](http://inegi.org.mx)

<sup>16</sup> INEGI (2020). Economía. [Cuéntame de México \(inegi.org.mx\)](http://inegi.org.mx)

<sup>17</sup> SAT (2025) Datos abiertos, Padrón. [Datos abiertos SAT](http://datosabiertos.sat.gob.mx)



De esta forma, la población objetivo serán las personas contribuyentes inscritas en el RFC los cuales se consideran como las personas físicas y personas morales que fueron atendidos en un determinado tiempo.

**Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo**

Población objetivo del Pp	Población atendida del PP
Contribuyentes Inscritos en el RFC	
<b>86,610,641</b>	

Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas de padrones del SAT

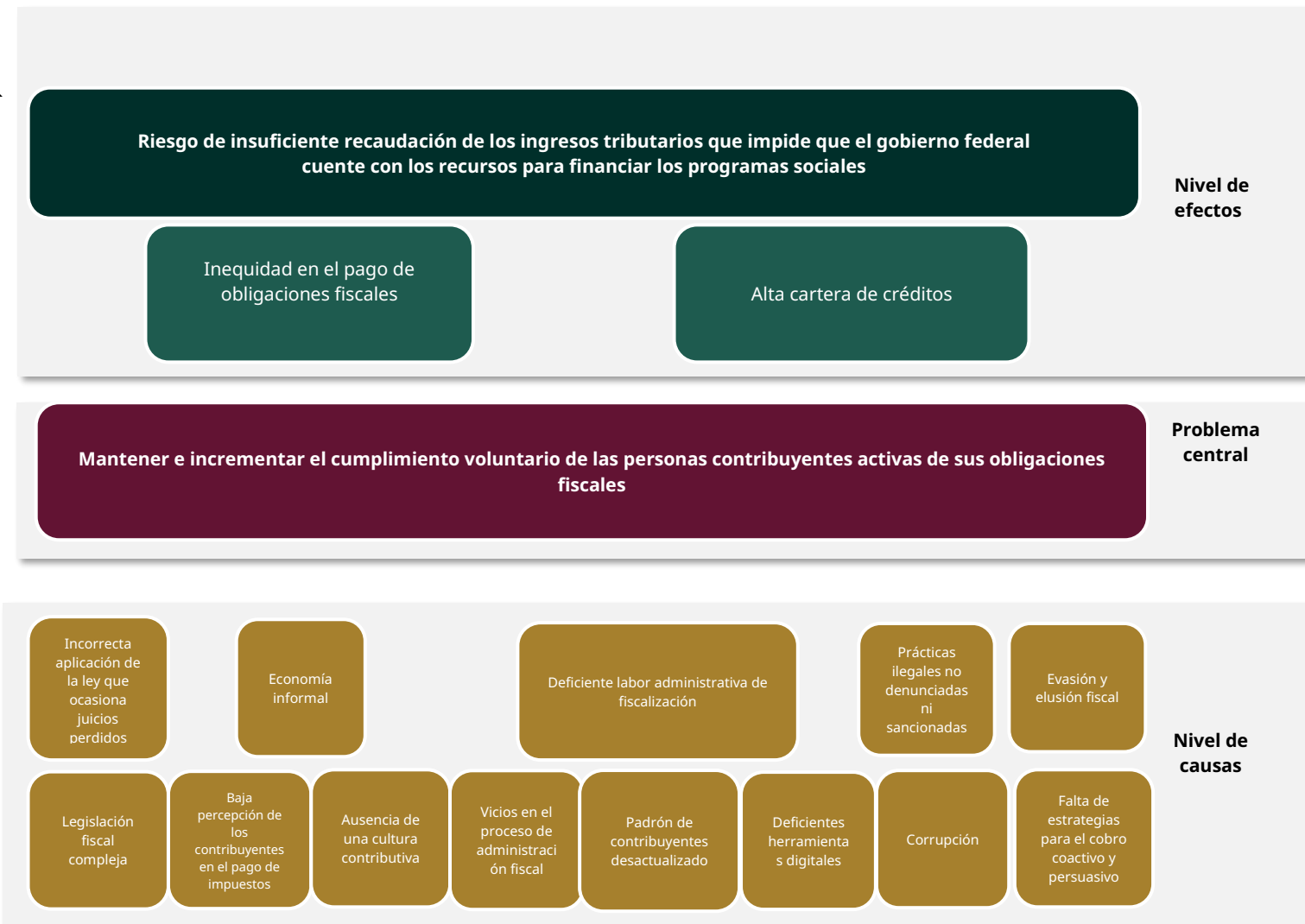
**4.3. Fuente de información y frecuencia de actualización**

Las cifras de los diversos padrones de contribuyentes se actualizan mensualmente y son publicadas en el portal [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en el apartado de Datos Abiertos; en ese sentido, la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo del Pp E013 se actualiza de manera mensual.

**5. Árbol del problema**

Derivado del análisis de la problemática que enfrenta el Pp E013 se construyó el árbol de problemas, el cual es la unión de los efectos y las causas antes definidos e incluye:

1. El problema observado se ubica en el tronco del árbol, esto significa que es la razón de ser del programa.
2. Las causas se desprenden del tronco hacia abajo, es decir, son las raíces del árbol. Se plantean para reconocer todas las situaciones que determinan el problema.
3. Los efectos se desprenden del tronco hacia arriba, es decir, son las ramas o la copa del árbol, siendo las consecuencias de las causas.

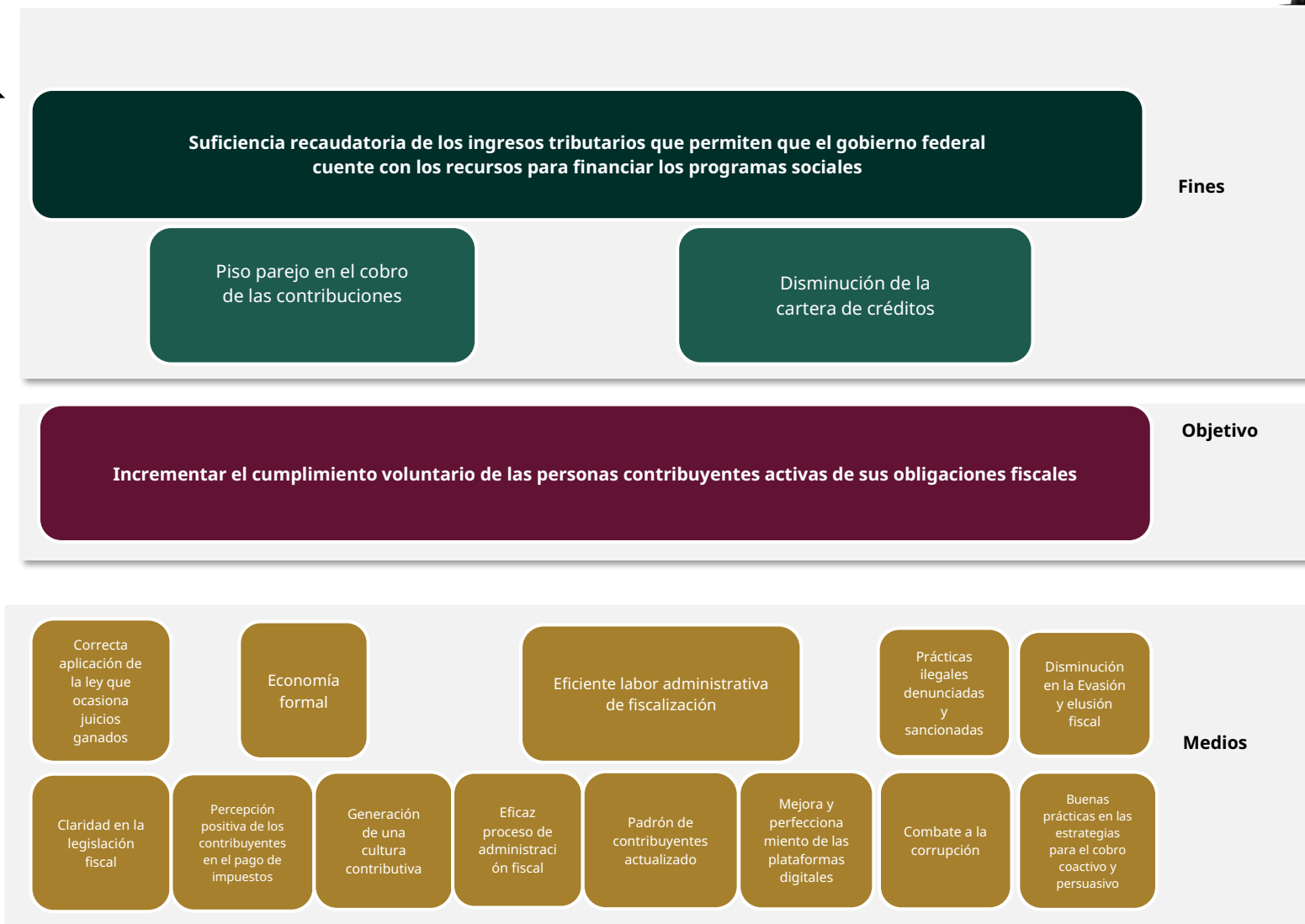




## 6. Árbol de objetivos

Una vez construido el árbol del problema del Pp E013 se procedió a construir el de objetivos, el cual es una representación de la situación esperada en el caso de que el problema fuese resuelto. Para construirlo, se partió del árbol del problema y se buscó, para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, los medios y fines. El árbol de objetivos contiene lo siguiente:

- A.** El problema central se define como un logro positivo y en esta etapa es el objetivo que se presentan en la parte central del árbol de objetivos.
- B.** Los medios son las alternativas de solución a la problemática detectada.
- C.** Los fines son propósitos que persigue el Pp con el logro del objetivo.





## 7. Análisis de alternativas

### Selección de alternativas

Se han identificado diversas alternativas de solución para atender el problema central del Pp E013 y sus causas, las cuales son:

#### Alternativa 1. Implementación de estrategias para el cobro de impuestos

- Envío de cartas invitación a personas físicas y morales con adeudos controlados a distintas Administraciones Desconcentradas de Recaudación (ADR), con el propósito de promover el cumplimiento voluntario y oportuno de su pago, previniendo la imposición de sanciones. Dichos comunicados podrán ser enviados mediante buzón tributario, correos electrónicos y correos postales dirigidos a los contribuyentes.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es un instrumento para recordar al contribuyente el pago puntual de sus impuestos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la persona contribuyente no revise el Buzón Tributario.</li> <li>• Que la persona contribuyente olvide contraseña o claves de usuario.</li> <li>• Que la persona contribuyente se sienta intimidado o que lo considere una medida de presión por parte del SAT.</li> </ul>

- Dar continuidad a los programas siguientes: Programa de caídas recaudatorias, Programa de vigilancia del cumplimiento de obligaciones, instauración del Procedimiento Administrativo de Ejecución, Plan Maestro, entre otros.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar la eficiencia recaudatoria y el cumplimiento de las metas.</li> <li>• Perfectibilidad de los programas implementados para aumentar la recaudación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de los objetivos de los programas estratégicos de recaudación.</li> </ul>

- Planear adecuadamente la oferta de citas, en los servicios que presentan mayor demanda, así como el esfuerzo para abatir el rezago en fila virtual (Inscripción, e.firma, renovación y revocación de personas físicas).

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se combatirá el rezago en la fila virtual.</li> <li>• Se reducen los tiempos de espera por parte de la persona contribuyente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe el personal suficiente para atender los servicios solicitados.</li> <li>• Existen personas contribuyentes que llegan a las ADSC sin cita, lo cual retrasa la atención.</li> <li>• Alta demanda en la solicitud de citas.</li> <li>• Personal poco capacitado para atención de personas contribuyentes.</li> </ul>



Ventajas	Desventajas/Riesgos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de atención elevado.</li> <li>• Proyecciones de citas elevadas en los módulos a fin de satisfacer la demanda de los servicios más solicitados.</li> </ul>

- Llevar a cabo revisiones de personas contribuyentes que nunca habían sido revisados.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se detecten personas contribuyentes con conductas y esquemas que reducen la base para la determinación de las contribuciones a las que se encuentren obligados.</li> <li>• Incidir en la conciencia de riesgo que tienen los contribuyentes en el caso de incumplimiento.</li> <li>• Aumentar la recaudación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevos esquemas de evasión y elusión fiscal.</li> <li>• Aumento de la corrupción.</li> </ul>

- Inclusión de nuevas personas contribuyentes al ciclo tributario dentro del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) el cual les permite cumplir con sus obligaciones fiscales de forma fácil.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que las personas contribuyentes gocen de beneficios como la reducción de las tasas para las personas físicas que tengan menores ingresos, paguen menos, y en el caso de personas morales, mayor liquidez.</li> <li>• Que las empresas tengan mayor cantidad de efectivo para sus gastos inmediatos.</li> <li>• Propiciar un aumento en la recaudación.</li> <li>• Aumentar el padrón de contribuyentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que las personas contribuyentes no gozarán de los beneficios del RESICO.</li> <li>• Incumplimiento en las obligaciones fiscales por considerar altas cargas administrativas.</li> </ul>

- Atención a las solicitudes de inscripción en el Padrón de importadores continúe incluso durante días inhábiles.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento sustancial en el padrón de importadores.</li> <li>• Facilidad para que los importadores puedan registrarse en el padrón en días inhábiles.</li> <li>• Mayor control de los importadores.</li> <li>• Padrón de importadores actualizado.</li> <li>• Evitar saturación de solicitudes de inscripción en días hábiles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Saturación en la atención de solicitudes de inscripción.</li> <li>• Padrón de importadores desactualizado.</li> </ul>



- Control de las operaciones de comercio exterior de los importadores que ingresan mercancías al país.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</li> <li>• Evitar contrabando y corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo excesivo de revisión de las operaciones de comercio exterior.</li> <li>• Incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los importadores.</li> <li>• Contrabando y corrupción.</li> </ul>

- Dar seguimiento oportuno a la publicación de las tasas efectivas, con el propósito de incentivar el cumplimiento voluntario de las personas contribuyentes.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivar en las personas contribuyentes el cumplimiento voluntario.</li> <li>• Ayuda a medir riesgos impositivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afectaciones en el cumplimiento voluntario de las personas contribuyentes.</li> </ul>

- Rediseñar, desarrollar, poner en producción y atender solicitudes de control de cambios en las herramientas para el régimen simplificado de confianza (RESICO) que permita a los contribuyentes cumplir de manera más sencilla con sus obligaciones fiscales de: ISR simplificado de confianza para Personas Morales, ISR de confianza para Personas Físicas e Impuesto al Valor Agregado.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permite a las personas contribuyentes el cumplimiento de manera más sencilla de las diversas obligaciones fiscales.</li> <li>• Incremento de la recaudación del RESICO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la persona contribuyente no cuente con el software adecuado para realizar los trámites correspondientes relacionados con el RESICO.</li> <li>• Resulta complicado el uso de las nuevas herramientas informáticas para la persona contribuyente.</li> </ul>

## Alternativa 2. Fortalecer los procesos internos para la operación del Programa E013

- Reforzar la capacitación del personal respecto a procesos sustantivos de fiscalización, devoluciones y compensaciones, así como en materia fiscal y de comercio exterior.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mejorarán los procesos sustantivos de las Unidades Administrativas del SAT.</li> <li>• Especialización del personal en procesos de fiscalización, devoluciones y compensaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procesos sustantivos de las Unidades Administrativas del SAT presentan deficiencias.</li> <li>• Que el servidor público no aplique los conocimientos adquiridos de la capacitación en los procesos sustantivos.</li> </ul>



- Llevar a cabo la especialización y continua capacitación del personal de las áreas de fiscalización con el fin de desarrollar auditorías más eficientes que culminen con la autocorrección y/o pago de la persona contribuyente, dirigiendo los esfuerzos a los contribuyentes con mayores riesgos de evasión.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El desarrollar auditorías más eficientes por parte de las áreas de fiscalización.</li> <li>• Disminuir el número de personas contribuyentes con mayores riesgos de evasión.</li> <li>• Generar la percepción de riesgo entre las personas contribuyentes y el efecto de ejemplaridad de la fiscalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El resultado de las auditorías tenderá a ser deficiente.</li> <li>• Las auditorías no cumplen el procedimiento debido.</li> <li>• Que aumente el riesgo de evasión por parte de las personas contribuyentes.</li> </ul>

- Promover que las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente (ADSC) lleven a cabo la revisión, validación de los requisitos y digitalización de los documentos presentados por personas físicas y morales, utilizados en las inscripciones al RFC, operadas en sus oficinas, a través de las herramientas tecnológicas disponibles y de los criterios de operación respectivos, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las ADSC darán cumplimiento a los criterios de operación del Programa E013 y a lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal.</li> <li>• Tener un mayor control de los documentos presentados por personas físicas y morales.</li> <li>• Contar con la información completa de las personas contribuyentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incumpla con lo establecido en los criterios de operación del Programa E013 y lo estipulado en la Resolución Miscelánea Fiscal.</li> <li>• Fallas en la identificación de la persona contribuyente.</li> <li>• Información desactualizada y poco confiable de las personas contribuyentes.</li> </ul>

- Fortalecer el empleo de las herramientas para valorar el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar acciones para ofrecer una atención de calidad en los trámites y servicios.</li> <li>• Capacitar continuamente al personal, para mejorar la orientación y la atención de trámites.</li> <li>• Fortalecer la confianza con la población para el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones fiscales.</li> <li>• Mantener un canal de comunicación entre la población y la autoridad fiscal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ineficiencia del personal para atender a los contribuyentes en los servicios que brindan las ADSC.</li> <li>• Deficientes canales de comunicación entre la población y la autoridad fiscal.</li> </ul>

- Buscar mayor asertividad en la programación de actos nuevos de fiscalización.



Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora en la selección de personas contribuyentes para ejecutar actos nuevos de fiscalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evasión y elusión fiscal.</li> <li>No hay incremento en la recaudación tributaria.</li> <li>Ineficiencia en la programación de actos nuevos de fiscalización.</li> </ul>

- Hacer del conocimiento a las Unidades Administrativas de las conductas que resulten recurrentes y en su caso vicien los actos de fiscalización, los resultados de las auditorías, revisiones y/o verificaciones por órganos supervisores cada que se esté en esa instancia según corresponda.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir vicios en los actos de fiscalización y, por ende, mejorar los resultados de éstos.</li> <li>Detectar posibles actos de corrupción.</li> <li>Fortalecer los análisis de riesgo que se realizan a las operaciones de comercio exterior.</li> <li>Mejora la comunicación entre las Unidades Administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fallas recurrentes en los actos de fiscalización.</li> <li>Aumento de actos de corrupción.</li> <li>Evasión y elusión fiscales.</li> <li>Fallas en los análisis de riesgo.</li> </ul>

- Diseñar y documentar un control de seguimiento que contenga el 100% de los asuntos que califiquen para defraudación fiscal y sus equiparables, el cual deberá contener un esquema de alertas que permita mitigar el riesgo de la preclusión del asunto.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar actos de defraudación fiscal.</li> <li>Mayor control de los asuntos que califiquen para defraudación fiscal.</li> <li>Evitar prescriban los asuntos de defraudación fiscal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evasión y elusión fiscal.</li> <li>Inoperatividad del sistema de alertas.</li> </ul>

- Remitir por parte de las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal Federal a la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), los asuntos que califiquen para defraudación fiscal y sus equiparables.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor control de los asuntos que califiquen para defraudación fiscal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Saturación por parte de la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal de asuntos que califiquen para defraudación fiscal.</li> <li>Falta de atención de asuntos que califiquen para defraudación fiscal.</li> </ul>



**Alternativa 3. Coordinación con dependencias, entidades y otros organismos.**

- Documentos suscritos por el SAT con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para facilitar el control y cobro de créditos fiscales.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación y apoyo interinstitucional para el cobro de créditos fiscales.</li> <li>• Incremento de la recaudación por el cobro de créditos fiscales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabas burocráticas entre instituciones que retardan la formalización y ejecución de los convenios.</li> <li>• Inoperatividad de los medios de intercambio de información entre las instituciones.</li> <li>• Que la persona contribuyente haga caso omiso del pago de los créditos fiscales.</li> </ul>

- Llevar a cabo el seguimiento de los juicios en litigio ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Juzgados de Distrito, los Tribunales Colegiados de Circuito y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ventajas	Desventajas/Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener un mejor control de todos los juicios que se encuentran en litigio, de tal forma que las sentencias sean favorables al SAT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal es insuficiente para darle seguimiento a los juicios.</li> <li>• Criterios jurisprudenciales desfavorables a la autoridad, mismos que inciden en los resultados derivado de la interpretación en cada caso concreto.</li> <li>• Imposibilidad por parte de la autoridad para interponer el recurso de revisión fiscal derivado de las jurisprudencias emitidas por el Tribunal Fiscal de Justicia Administrativa y el Poder Judicial de la Federación, por las cuales no admiten dicho medio de defensa a trámite.</li> </ul>

**Alternativa 4. Cobro de todos los impuestos ecológicos**

- Que el SAT amplíe la cobertura del cobro de los impuestos ecológicos, desincentivando conductas que promuevan un riesgo a la sostenibilidad ambiental.

Ventajas	Desventajas
Establecer nuevos procesos y controles internos para el cumplimiento de las disposiciones en materia de impuestos verdes.	No se cuenta con la cobertura e infraestructura necesaria en lo que respecta a recursos materiales y humanos para vigilar el cumplimiento en materia de impuestos verdes.
Penalizar personas físicas o morales que contribuyan con la degradación ambiental.	La carga impositiva del impuesto no es equitativa en personas físicas y morales.
Desincentivar conductas que promuevan un riesgo a la sostenibilidad ambiental.	Las grandes empresas buscan evadir y eludir impuestos por medio de actividades o fundaciones pro ambientales.



Ventajas	Desventajas
Incluir en los precios los costos negativos de la producción de bienes y servicios.	Las empresas se desincentivan a invertir, ya que con estos impuestos aumentan sus costos de producción.
Se destinan los recursos de la recaudación para realizar mejoras en el sector ambiental.	Que los recursos recaudados no se destinen a mejoras en el sector ambiental (desvío de recursos).

### Selección de alternativas

Las alternativas seleccionadas para atender el problema público del Pp E013 son las siguientes:

**Alternativa 1. Implementación de estrategias para el cobro de impuestos.**

**Alternativa 2. Fortalecer los procesos internos para la operación del Programa E013.**

**Alternativa 3. Coordinación con dependencias, entidades y otros organismos.**

La selección de alternativas se llevó a cabo en función de lo siguiente:

1. Dan cumplimiento a las obligaciones fijadas en la normatividad aplicable al SAT, y en específico, al Pp E013, es decir, la Ley del Servicio de Administración Tributaria (LSAT)<sup>18</sup> y el Reglamento Interior del SAT (RISAT)<sup>19</sup>, Ley de Impuesto sobre la Renta<sup>20</sup>, Ley de Ingresos de la Federación<sup>21</sup>, Ley del Impuesto al Valor Agregado<sup>22</sup>, Código Fiscal de la Federación, así como a lo que señala en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.<sup>23</sup>
2. Los ejecutores del Pp E013 cuentan con la estructura organizacional suficiente para la implementación y seguimiento de las alternativas.
3. Las alternativas elegidas se pueden ejecutar bajo los principios de transparencia y honradez y los valores de honestidad, respeto, responsabilidad y compromiso que rigen a la institución.
4. Son óptimas en términos de eficiencia debido a que su ejecución se lleva a cabo en apego a lo que establece el *Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican*; así como a los *Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal*<sup>24</sup>, publicados en el DOF el 23 de abril y 18 de septiembre de 2020, respectivamente. Es decir, el ejercicio del gasto del Pp E013 se dirigirá a incrementar la recaudación con base en una operación más eficiente y sustentada en tecnologías de punta, que facilitará a la persona contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mediante la instrumentación de acciones para

<sup>18</sup> Ley del Servicio de Administración Tributaria. ([diputados.gob.mx](https://diputados.gob.mx))

<sup>19</sup> Reglamento Interior del SAT. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n154.pdf>

<sup>20</sup> Ley de Impuesto sobre la Renta. [diputados.gob.mx](https://www.diputados.gob.mx)

<sup>21</sup> Ley de Ingresos de la Federación. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF\\_2025.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2025.pdf)

<sup>22</sup> Ley del Impuesto al Valor Agregado. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIVA.pdf>

<sup>23</sup> ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

<https://www.gob.mx/conafe/documentos/acuerdo-por-el-que-se-emiten-las-disposiciones-y-el-manual-administrativo-de-aplicacion-general-en-materia-de-control-interno-87401>

<sup>24</sup> Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican; así como a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. [DECRETO medidas de austeridad \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx)



incrementar la asistencia, orientación y atención integral a los ciudadanos, así como la automatización y simplificación de trámites, a fin de acercar a la persona contribuyente a la autoridad fiscal para que se inscriba, actualice su información y cumpla voluntariamente con sus obligaciones fiscales.

5. Son viables en términos de eficacia ya que contemplan la ejecución de actividades en cortos lapsos de tiempo y otorgando una mejor calidad en los productos y servicios que ofrece el Pp E013.

Respecto a la alternativa sobre el cobro de todos los impuestos ecológicos, ésta no es viable ya que, derivado de una Controversia Constitucional presentada por el estado de Zacatecas, la SCJN mediante una Resolución del 7 de febrero de 2019, determinó y avaló que los estados sean los encargados de cobrar los llamados impuestos ecológicos. La Resolución en comento trae como beneficio que los estados al cobrar los impuestos ecológicos, aumenten sus bajos niveles de ingresos y reduzcan sus necesidades de financiamiento ayudando a contener los déficits estatales; además, los ingresos generados por este tipo de impuestos los estados podrán emplearlos en diversos rubros como: *“salud, proyectos de infraestructura para reparar daños ambientales, inspección de actividades contaminantes, esfuerzos de recuperación de desastres naturales, desarrollos sostenibles para el medio ambiente, proyectos de vivienda, para reubicar a las poblaciones de zonas de alto riesgo ambiental”*.

## 8. Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp)

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el Pp E013 surge de la Estructura analítica que se muestra a continuación:

### Estructura Analítica del Pp E013 “Servicios de recaudación de las contribuciones federales”

Situaciones negativas derivadas del árbol del problema	Solución óptima derivada del árbol de objetivos
Efectos	Fines
a) Inequidad en el pago de obligaciones fiscales. b) Alta cartera de créditos.	a) Piso parejo en el cobro de las contribuciones. b) Disminución de la cartera de créditos.
Problema central	Objetivo central
Mantener e incrementar el cumplimiento voluntario de las personas contribuyentes activas de sus obligaciones fiscales	Se incrementa el cumplimiento voluntario de las personas contribuyentes activas de sus obligaciones fiscales
Causas	Medios
1. Incorrecta aplicación de la Ley que ocasiona juicios perdidos. 2. Economía Informal. 3. Deficiente labor administrativa de fiscalización. 4. Prácticas ilegales no denunciadas ni sancionadas.	1. Correcta aplicación de la Ley que ocasiona juicios ganados. 2. Economía Formal. 3. Eficiente labor administrativa de fiscalización. 4. Prácticas ilegales denunciadas y sancionadas.



**Estructura Analítica del Pp E013 "Servicios de recaudación de las contribuciones federales"**

Situaciones negativas derivadas del árbol del problema	Solución óptima derivada del árbol de objetivos
5. Evasión y elusión fiscal.	5. Disminución en la evasión y elusión fiscales.

**9. Vinculación con la Planeación Nacional del Desarrollo**

Vinculación del Pp E013 con PND 2025-2030 y otros programas	Ejes Generales	Vinculación directa Compromiso		Vinculación indirecta Compromiso	
Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	1.- Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana	1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable	1.13.- No regresará el modelo neoliberal 1.14.- Mantendremos la austeridad republicana	1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable	1.1.- Mantendremos la división entre poder político y económico 1.3.- Gobierno sensible y cercano a la gente
	3.- Economía moral y trabajo	11.- República próspera y conectada	11.1.- Continúan incentivos económicos en franjas fronterizas	1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable	1.17 Digitalización más grande de la historia (trámites y servicios)

Fuente: Presidencia de la República. (2025). Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>

**10. Diseño operativo**

**Facultades y Atribuciones**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria (LSAT) este órgano administrativo desconcentrado de la SHCP tiene por objeto:

*"El Servicio de Administración Tributaria tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria. El Servicio de Administración Tributaria implantará programas y proyectos para reducir su costo de operación por peso recaudado y el costo de cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes".*

Las atribuciones con las que cuenta el SAT se señalan en el artículo 7 de la referida ley, y se citan a continuación:

I. "Recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y sus accesorios de acuerdo a la legislación aplicable;



*II. Dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera;*

*Fracción reformada DOF 04-01-1999.*

*III. Representar el interés de la Federación en controversias fiscales;*

*IV. Determinar, liquidar y recaudar las contribuciones, aprovechamientos federales y sus accesorios cuando, conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte, estas atribuciones deban ser ejercidas por las autoridades fiscales y aduaneras del orden federal;*

*V. Ejercer aquéllas que, en materia de coordinación fiscal, correspondan a la administración tributaria;*

*VI. Solicitar y proporcionar a otras instancias e instituciones públicas, nacionales o del extranjero, el acceso a la información necesaria para evitar la evasión o elusión fiscales, de conformidad con las leyes y tratados internacionales en materia fiscal y aduanera;*

*VII. Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones;*

*VIII. Participar en la negociación de los tratados internacionales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal en las materias fiscal y aduanera, así como celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito de su competencia;*

*IX. Proporcionar, bajo el principio de reciprocidad, la asistencia que le soliciten instancias supervisoras y reguladoras de otros países con las cuales se tengan firmados acuerdos o formen parte de convenciones internacionales de las que México sea parte, para lo cual, en ejercicio de sus facultades de vigilancia, podrá recabar respecto de los contribuyentes y terceros con ellos relacionados, la información y documentación que sea objeto de la solicitud.*

*Fracción reformada DOF 12-06-2003*

*X. Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscal y aduanera;*

*XI. Localizar y listar a los contribuyentes con el objeto de ampliar y mantener actualizado el registro respectivo;*

*XII. Allegarse de la información necesaria para determinar el origen de los ingresos de los contribuyentes y, en su caso, el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales;*

*XIII. Proponer, para aprobación superior, la política de administración tributaria y aduanera, y ejecutar las acciones para su aplicación. Se entenderá como política de administración tributaria y aduanera el conjunto de acciones dirigidas a recaudar eficientemente las contribuciones federales y los aprovechamientos que la legislación fiscal establece, así como combatir la evasión y elusión fiscales, ampliar la base de contribuyentes y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes.*

*Fracción reformada DOF 12-06-2003*

*XIV. Diseñar, administrar y operar la base de datos para el sistema de información fiscal y aduanera, proporcionando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos estadísticos suficientes que permitan elaborar de manera completa los informes que en materia de recaudación federal y fiscalización debe rendir el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión.*

*Fracción adicionada DOF 12-06-2003*

*XV. Contribuir con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política tributaria.*

*Fracción adicionada DOF 12-06-2003*

*XVI. Emitir las disposiciones de carácter general necesarias para el ejercicio eficaz de sus facultades, así como para la aplicación de las leyes, tratados y disposiciones que con base en ellas se expidan.*

*Fracción adicionada DOF 12-06-2003*

*XVII. Emitir los marbetes y los precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes fiscales los obliguen, y*



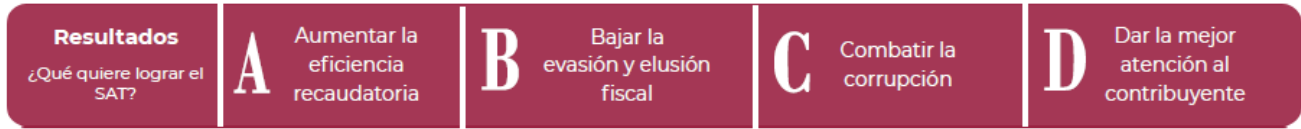
Fracción adicionada DOF 12-06-2003

*XVIII. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta Ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables”.*

Adicionalmente, el SAT cuenta con los objetivos de la presente administración y respetar los principios constitucionales de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa y realiza sus funciones al consolidar la estrategia del **abcd**.



El eje rector del SAT es el siguiente:



### 10.1. Modalidad presupuestaria

De acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto vigente emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público<sup>25</sup>, por el desempeño de sus funciones al SAT le corresponde el programa con modalidad **E** “**Prestación de Servicios Públicos**” ya que esta abarca:

- **Actividades del sector público**, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, siendo las de funciones de gobierno, de desarrollo social y económico. En nuestro caso particular nos enfocamos en las siguientes:

- ✓ **Funciones de gobierno**: Por ejemplo, para la atención de los derechos políticos y civiles de las personas: población (seguridad pública y nacional), grupos vulnerables (prevención de la discriminación), pasaportes, víctimas de delitos (ministerios públicos), trabajadores (tribunales laborales), ejidatarios y comuneros (tribunales agrarios), *contribuyentes* (SAT, tribunal fiscal), extranjeros (servicios migratorios), etc. Incluye los demás servicios públicos en cumplimiento a las funciones programáticas relacionadas y atribuciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (APF).

### 10.2. Unidades Responsables

El SAT cuenta con 11 Administraciones Generales, las cuales son responsables de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en el RISAT, no obstante, las Unidades Administrativas que ejecutan y operan en particular el Pp E013 para el cumplimiento de su objetivo central son:

**Unidades Responsables del Pp E013**

Administración General	Funciones y/o atribuciones
1. Administración General de Recaudación (AGR)	Las conferidas en el artículo 16 del RISAT, para lo cual cuenta con 8 Administraciones Centrales.
2. Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF)	Las conferidas en el artículo 22 del RISAT, para lo cual cuenta con 7 Administraciones Centrales.
3. Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE)	Las conferidas en el artículo 25 del RISAT, para lo cual cuenta con 7 Administraciones Centrales.
4. Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC)	Las conferidas en el artículo 28 del RISAT, para lo cual cuenta con 10 Administraciones Centrales.
5. Administración General de Hidrocarburos (AGH)	Las conferidas en el artículo 30 del RISAT, para lo cual cuenta con 6 Administraciones Centrales.

<sup>25</sup> Manual de Programación y Presupuesto vigente emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Anexo 2. [Manual de Programación y Presupuesto 2025 \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)



Administración General	Funciones y/o atribuciones
6. Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC)	Las conferidas en el artículo 32 del RISAT, para lo cual cuenta con 9 Administraciones Centrales.
7. Administración General Jurídica (AGJ)	Las conferidas en el artículo 35 del RISAT, para lo cual cuenta con 7 Administraciones Centrales.
8. Administración General de Planeación (AGP)	Las conferidas en el artículo 38 del RISAT, para lo cual cuenta con 5 Administraciones Centrales.

Cabe señalar que derivado del *"Decreto por el que se reforman y adicionan las diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México"*<sup>26</sup>, publicado el 21 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, se creó la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), por lo que la Administración General de Aduanas (AGA) se desincorporó del SAT y a partir del 2022 formó parte de la ANAM.

### 10.3. Bienes y servicios

#### Principales procesos y productos otorgados por el Pp E013.

Los **procesos** y **productos** implementados por las diversas Administraciones Generales para la operatividad del Pp E013 son:

<sup>26</sup> DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito P ([segob.gob.mx](http://segob.gob.mx))



**Procesos y servicios del SAT.**

Macroproceso	Proceso	Subproceso	Unidad Administrativa	Productos y/o Servicios
1.0 Identificación del Usuario	1.1 Inscripción, Actualización y Bajas de Usuarios. 1.2 Medios de Autenticación de Identidad del Usuario.	1.1.1. Inscripción de Usuarios en el Registro Federal de Contribuyentes. 1.1.2. Actualización de Usuarios en el Registro Federal de Contribuyentes. 1.1.4. Solicitud de Servicio de Comercio Exterior. 1.1.6 Administración de usuarios VUCEM. 1.1.7. Análisis y dictamen de solicitudes de licencias, certificados y permisos. 1.2.1. Alta de usuarios en los Medios de Autenticación de Identidad. 1.2.2. Actualización o baja de Usuarios en los Medios de Autenticación de Identidad.	AGSC, AGJ, AGGC, AGAFF, AGCTI	o Información de Identificación del Usuario.
2.0 Atención al Usuario	2.1 Administración de Servicios al Usuario. 2.2 Operación de Servicio al Usuario. 2.3 Consultas, Autorizaciones y Declaratorias Fiscales y/o Aduaneras.	2.1.1. Planeación de Atención al Usuario. 2.1.2. Evaluación de Servicios al Usuario. 2.2.1. Cultura Contributiva y Civismo Fiscal. 2.2.2. Gestión de trámites y/o servicios. 2.2.4. Servicios agregados VU. 2.3.1 Consultas, Autorizaciones o Declaratorias Fiscales y/o Aduaneras Genéricas.	AGGC, AGSC, AGJ	o Información de Atención al Usuario.



Macroproceso	Proceso	Subproceso	Unidad Administrativa	Productos y/o Servicios
		2.3.2. Autorizaciones Fiscales y/o Aduaneras Específicas. 2.3.3. Análisis y dictamen de solicitudes de Comercio Exterior. 2.3.4 Análisis, Dictamen y Resolución de las Solicitudes de Autorización, Trámites, Permisos y Avisos de Comercio Exterior. 2.3.5 Asistencias Legales.		
3.0 Declaraciones, Pedimentos y Pagos.	3.1 Administración de Formas Oficiales Tributarias. 3.3 Operación de Declaraciones y Formas Aduaneras. 3.4 Operación de Pagos.	3.1.1. Diseño de formas oficiales Fiscales y de Comercio Exterior. 3.1.2. Instrumentación de formas oficiales Fiscales y de Comercio Exterior. 3.3.1. Procesamiento de Declaraciones. 3.4.1. Procesamiento de pagos.	AGSC, AGP y AGCTI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Información de Declaraciones.</li> <li>○ Pedimentos y Pagos.</li> </ul>
4.0 Compensaciones y Devoluciones.	4.1 Devoluciones. 4.2 Compensaciones.	4.1.1. Devoluciones Manuales. 4.1.2. Devoluciones automáticas. 4.1.3. Pago de la Devolución. 4.2.1. Compensación por Parte de la persona contribuyente.	AGGC, AGCTI y AGAFF.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Información de Compensaciones y Devoluciones.</li> </ul>



Macroproceso	Proceso	Subproceso	Unidad Administrativa	Productos y/o Servicios
5.0 Control de Obligaciones.	5.1 Promoción del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. 5.2 Operación de Control de Obligaciones Fiscales y de Comercio Exterior. 5.4 Análisis y Seguimiento al Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Comercio Exterior.	5.1.1 Definición de la Estrategia de Promoción. 5.1.2 Ejecución y Control de la Estrategia de Promoción. 5.2.1 Definición de la Estrategia para el Cumplimiento de Obligaciones. 5.2.2 Vigilancia del Cumplimiento. 5.2.3 Vigilancia Profunda. 5.4.1 Generación, Análisis de Informes y Retroalimentación.	AGSC	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Portadores de Control de Obligaciones.</li> <li>○ Información de Control de Obligaciones.</li> </ul>
6.0 Auditoría	6.1 Planeación de la Operación Fiscalizadora. 6.2 Operación Fiscalizadora. 6.3 Seguimiento Estratégico a la Operación Fiscalizadora.	6.1.1 Estrategia de la Operación Fiscalizadora. 6.1.2 Programación de Actos de Fiscalización. 6.2.1 Desarrollo de Auditorías. 6.2.2 Conclusión de Auditorías. 6.2.3 Desarrollo de Verificaciones. 6.2.4 Verificación de la Operación Fiscalizadora. 6.3.1 Seguimiento a la Integridad de la Información de Propuestas, Actos y/o Acciones de Fiscalización. 6.3.2 Seguimiento al Cumplimiento de la Estrategia de Fiscalización.	AGAFF, AGGC, AGACE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Portadores de Auditoría.</li> </ul>
7.0 Cobranza	7.1 Generación de Información y Planeación de la Cobranza. 7.2 Registro y Control de la Cobranza.	7.1.1 Carga de Información para Generación de Productos de Cobranza. 7.1.2 Análisis de la Información. 7.1.3 Planeación de la Cobranza.	AGR, AGJ, AGSC, AGGC, AGRS, AGAFF, AGP, AGCTI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Información de Cobranza</li> <li>○ Información de Notificación.</li> </ul>



Macroproceso	Proceso	Subproceso	Unidad Administrativa	Productos y/o Servicios
	7.3 Ejecución de la Cobranza. 7.4 Gestión de la Notificación y Verificación. 7.5 Procedimiento Administrativo de Ejecución.	7.1.4 Herramientas de Apoyo a la Cobranza. 7.1.5 Atención, Coordinación y Supervisión. 7.2.1 Inventario y Control de Créditos 7.2.2 Bóvedas de crédito. 7.2.3 Garantías. 7.2.4 Pago a Plazos. 7.3.1 Cobranza Persuasiva. 7.3.2 Controvertidos. 7.3.3 Investigación. 7.3.4 Cobranza Sector Gobierno. 7.4.1 Planeación y Programación. 7.4.2 Ejecución de la Notificación. 7.5.1 Requerimiento de Pago y Embargo. 7.5.2 Intervenciones. 7.5.3 Remates. 7.5.4 Cobro Directo. 7.5.5 Efectividad de Garantía de Documentos Valor. 7.5.6 Reducción.		
8.0 Defensa del Interés Fiscal	8.1 Procedimiento Contencioso, Amparo y Especiales. 8.2 Procedimientos Penales y Análisis de Resoluciones Administrativas.	8.1.1 Defensa del SAT en Juicio Contencioso Administrativo y Juicio de Amparo Indirecto. 8.1.2 Asuntos Mercantiles y Civiles. 8.1.3 Resarcimiento Económico o en Especie de Mercancía de Comercio Exterior. 8.2.1 Asuntos Penales.	AGJ, AGGC, AGAFF, AGSC, AGACE, AGR.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Portadores de Defensa del Interés Fiscal.</li> </ul>



Macroproceso	Proceso	Subproceso	Unidad Administrativa	Productos y/o Servicios
		8.2.2 Interposición de los Medios de Impugnación contra Resoluciones Administrativas.		
12.0 Gestión del Riesgo Interno.	12.1 Prevención de Factores de Riesgos Internos. 12.2 Detección y Corrección de Factores de Riesgos Internos. 12.3 Coordinación Institucional, Interinstitucional y con la Ciudadanía.	12.1.1 Evaluación de la Confiabilidad 12.1.2 Administración de Riesgos Institucionales. 12.2.1 Atención de quejas y/o denuncias. 12.2.2 Supervisión a Procesos, Procedimientos, Proyectos y Sistemas. 12.2.3 Interventorías Internas del SAT. 12.2.4 Seguimiento. 12.2.5 Administración de Arquitectura Institucional. 12.3.2 Coordinación Institucional, con otras Dependencias y con la Ciudadanía 12.3.3 Asuntos Penales en contra de Personas Servidoras Públicas del Servicio de Administración Tributaria. 12.3.4 Mejora de Procesos.	AGE, AGRS, AGAFF, AGA, AGCTI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Información de Gestión del Riesgo Interno.</li> </ul>
13.0 Gestión del Riesgo Tributario y Aduanero.	13.1 Identificación del Riesgo y Desarrollo de la Solución. 13.2 Implementación, Evaluación e Incorporación de Acciones de Mejora.	13.1.1 Identificación del Riesgo Tributario y Definición de la Solución. 13.1.2 Modelado y evaluación del riesgo tributario. 13.2.1 Implementación y Monitoreo de la Solución de Administración de Riesgo.	AGP	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Información de Gestión del Riesgo Tributario y Aduanero.</li> </ul>



Macroproceso	Proceso	Subproceso	Unidad Administrativa	Productos y/o Servicios
		13.2.2 Ejecución de las Acciones de Mejora.		



Las **Acciones de atención** implementadas por el Pp E013 se reflejan en:

### **Plan Maestro 2025<sup>27</sup>**

El Plan Maestro de Fiscalización 2025 es la estrategia federal que tiene el objetivo de fortalecer el cumplimiento de obligaciones fiscales, modernizar los servicios al contribuyente y combatir la evasión y el contrabando en México, busca metas de recaudación mayores que en 2024 sin nuevos impuestos o reformas, en cambio, su estrategia será la incorporación de tecnología avanzada para mejorar la fiscalización para grandes contribuyentes y aduanas.

Sus ejes estratégicos son:

#### **1. Atención al Contribuyente**

- Simplificación de trámites y servicios.
- Presencia del SAT en la República Mexicana.
- Nuevas facilidades en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).
- Renovar portal del SAT.
- Potenciar el uso de aplicaciones móviles.
- Fomentar la cultura contributiva.

#### **2. Acompañamiento a la persona Contribuyente**

- Programa de Regularización Fiscal para pequeños contribuyentes.
- Prellenado de declaraciones.
- Actualización de plataformas de declaraciones informativas.

#### **3. Fiscalización contra la evasión y el contrabando**

- Continuar con el uso de herramientas tecnológicas para vigilar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la detección de irregularidades.
- Intercambio de información y coordinación con otras autoridades federales.
- Revisión a sectores económicos que han mostrado alto riesgo de evasión, y fiscalización de los principales conceptos de planeaciones a través de sus esquemas reportables.
- Operativos de combate al contrabando y fiscalización profunda de las operaciones y participantes del comercio exterior.
- Mantener las acciones de litigio estratégico en tribunales federales para todos los asuntos.
- Participar con la FGR en el fortalecimiento de los asuntos relacionados con los delitos de defraudación fiscal, contrabando, emisión y utilización de comprobantes falsos, para conseguir la vinculación a proceso de personas físicas y morales, así como la solicitud de providencias precautorias para garantizar el interés fiscal.
- Continuar publicando en el Diario Oficial de la Federación reglas, criterios normativos y criterios no vinculativos para atacar las prácticas fiscales agresivas en materia de evasión y contrabando.
- Fortalecer los procesos de capacitación y supervisión para continuar avanzando en la profesionalización de funcionarios y el combate a la corrupción.

<sup>27</sup> Servicio de Administración Tributaria. (2025). Plan Maestro 2025. <https://www.gob.mx/sat/documentos/plan-maestro-2025-enero-2025>



- **Programa de Regularización Fiscal 2025.**<sup>28</sup>

Es la aplicación de una disminución de 100% del monto de las multas, recargos y gastos de ejecución, lo cual facilita el pago de los adeudos fiscales y fomenta el cumplimiento y regularización de las obligaciones fiscales de personas físicas, así como de micro, pequeñas y medianas empresas.

Los requisitos que se deben de cumplir son los siguientes:

- ✓ Que no hayas recibido alguna condonación en el monto del pago de créditos fiscales, con base en los programas generalizados y masivos de 2000, 2007 y 2013.
- ✓ Que los créditos fiscales sobre los cuales se aplique el estímulo fiscal correspondan a ejercicios fiscales en los que los ingresos totales no hayan excedido de 35 millones de pesos.
- ✓ No haber sido condenado por delitos fiscales mediante sentencia firme.
- ✓ No estar publicado en los listados de los artículos 69-B y 69-B bis del Código Fiscal de la Federación.

Es aplicable a los siguientes adeudos de ejercicios 2023 o anteriores determinados por el SAT y la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM):

- ✓ Recargos y gastos de ejecución relacionados con contribuciones federales propias, retenidas, trasladadas o con cuotas compensatorias.
- ✓ Multas\* impuestas por la comisión de las infracciones señaladas en las leyes fiscales, aduaneras y de comercio exterior.
- ✓ Multas\* derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales distintas a las de pago.
- ✓ Multas\* con agravantes.

(\*) Siempre que hayan sido determinadas conjuntamente con contribuciones federales o cuotas compensatorias omitidas.

Los contribuyentes que pueden solicitar la disminución son:

Personas físicas y morales con ingresos totales de hasta 35 millones de pesos en el ejercicio fiscal a corregir, que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

**A. Que tengan a su cargo contribuciones que no hayan sido determinadas por la autoridad federal lo cuotas compensatorias omitidas.**

- ✓ Presentar las declaraciones correspondientes donde manifiestes las contribuciones omitidas y sus accesorios.
- ✓ Realizar el pago de la declaración en una sola exhibición.

En tanto no se habilite en el servicio Declaraciones y Pagos el “Estímulo de regularización fiscal de la LIF” en la sección “Pago” de los formularios de las declaraciones correspondientes, los contribuyentes pueden aplicar dicha disminución al solicitar el FCF (línea de captura) a través de Mi portal en el apartado Servicios por internet, al seleccionar en la pestaña Trámite la opción APLICACION ESTIMULO LIF DYP.

<sup>28</sup> Servicio de Administración Tributaria. (2025). Programa de Regularización Fiscal 2025. <https://www.sat.gob.mx/minisitio/RegularizacionFiscal/LIF/index.html>



Es indispensable que en la descripción del caso de aclaración manifiestes los siguientes datos:

- I. Contribución, concepto, ejercicio y periodo relacionados con las multas y recargos a los que aplicará la disminución.
- II. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que cumples con los requisitos establecidos en el Trigésimo Cuarto transitorio de la LIF, así como el monto de la contribución, actualización, recargos y, en su caso, el monto de la multa.
- III. El monto de la disminución fiscal que deseas aplicar.
- IV. El importe total a pagar.

Posterior a recibir tu FCF y pagar en cualquiera de los bancos autorizados por la TESOFE, debes presentar la declaración correspondiente, en la cual puedes acreditar el monto pagado.

**B. Que se encuentren sujetos a facultades de comprobación.**

- ✓ Llevar a cabo la autocorrección por las irregularidades detectadas en el ejercicio de las facultades de comprobación dentro del plazo establecido por la autoridad que te está revisando.
- ✓ Realizar el pago de la regularización.

**C. Que estén pagando créditos fiscales a plazos**

- ✓ Estar pagando a plazos el crédito fiscal y al 1 de enero de 2025 mantener un saldo pendiente de pago.
- ✓ Pagar en una sola exhibición el saldo actualizado no cubierto de las contribuciones omitidas.
- ✓ Presentar a través de Mi portal la solicitud en el apartado Servicios por internet, al seleccionar en la pestaña de Trámite la opción ESTIMULO FISCAL LIF 2025.
- ✓ Realizar el pago de la cantidad que conste en el formulario de pago entregado por la autoridad, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se ponga a tu disposición.

**D. Que tengan a su cargo créditos fiscales firmes determinados por la autoridad federal.**

- ✓ En caso de que el adeudo se encuentre impugnado, debes presentar el acuse del desistimiento.
- ✓ Presentar a través de Mi portal, la solicitud en el apartado Servicios por internet, al seleccionar en la pestaña de Trámite la opción ESTIMULO FISCAL LIF 2025.
- ✓ Realizar el pago de la cantidad que conste en el formulario de pago entregado por la autoridad, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se ponga a tu disposición.

Según sea el caso, los contribuyentes pueden solicitar realizar el pago de las contribuciones federales propias, retenidas, trasladadas o cuotas compensatorias, hasta en seis parcialidades.

La disminución fiscal es aplicable a partir del 1 de enero de 2025.



La solicitud no constituirá instancia y la respuesta que emita la autoridad fiscal al respecto no puede ser impugnada.

La aplicación de la disminución fiscal a través del programa no se considera como ingreso acumulable para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en ningún caso dará lugar a devolución, deducción, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

El pago de las contribuciones o cuotas compensatorias actualizadas no puede realizarse en especie o mediante compensación.

- **Programa de Vigilancia Profunda<sup>29</sup>**

Este programa tiene como finalidad orientar a los contribuyentes sobre la rectificación de omisiones, diferencias e inconsistencias detectadas entre los datos manifestados en sus declaraciones y la información contenida en las bases de datos institucionales tanto propia como de terceros (CFDI, DIOT, declaraciones, pagos, entre otras). Tiene su fundamento legal en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; así como en los artículos 1, 2, 5 y 16 fracción XV de su Reglamento Interior.

Las acciones que se realizan, son las siguientes:

Se notifica un oficio invitación, donde se solicita acudir de manera presencial a las instalaciones de la Administración Desconcentrada de Recaudación, en una fecha y hora programada, o ingresar a una liga o dirección electrónica para llevar a cabo una entrevista de vigilancia profunda.

Se notifica un oficio invitación donde solicita información sobre omisiones, diferencias e inconsistencias detectadas entre los datos manifestados en sus aclaraciones y la información contenida en las bases de datos institucionales, en este caso se solicita realizar aclaraciones a través de un correo electrónico institucional, o en su defecto, la persona contribuyente puede solicitar una entrevista.

En caso de recibir la notificación de un oficio invitación de entrevista de vigilancia profunda, la persona contribuyente debe realizar lo siguiente:

- Acudir a las oficinas de la Administración Desconcentrada de Recaudación o bien, en caso de una entrevista de vigilancia profunda en medios electrónicos, deberá ingresar desde su equipo de cómputo a la dirección electrónica que se incluye en el oficio invitación. En ambos casos se atenderá la cita previamente programada por la autoridad en la fecha y hora indicadas.
- Durante la entrevista, el personal del SAT dará a conocer las omisiones, diferencias o inconsistencias identificadas en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Al término de la entrevista, la persona contribuyente recibe orientación para realizar las correcciones o aclaraciones en su caso, ante la autoridad en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la entrevista.
- Para el caso del oficio donde se dan a conocer las omisiones, diferencias o inconsistencias identificadas en el cumplimiento de las obligaciones fiscales sin cita para una entrevista, deberán

---

<sup>29</sup> Servicio de Administración Tributaria. (2025). Requerimientos de Obligaciones y Vigilancia profunda. <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/vigilancia-profunda-y-cumplimiento>



realizar la aclaración vía correo electrónico ante la autoridad en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación del oficio invitación recibido.

El Programa de Vigilancia Profunda además se enfoca en identificar contribuyentes que presentan variaciones atípicas en el pago de sus declaraciones, detectar inconsistencias y promover su corrección.

Este programa encuentra su fundamento en el Art. 33, Fracc. IV, Incisos b) y c) del Código Fiscal de la Federación.

La eficiencia recaudatoria considera un conjunto de acciones que permiten identificar oportunamente omisiones o inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como llevar a cabo acciones de cobranza coactiva.

Con la implementación de los Programas de Cumplimiento de Obligaciones, de Vigilancia Profunda y de Cobranza Coactiva, el SAT ha logrado eficientar las acciones de vigilancia y control, lo que permitió tener ingresos por 270 mil 760 millones de pesos al cierre de 2024, una variación de 1.5% real más que en el mismo periodo del año anterior, asimismo, es de destacarse que estos programas en conjunto tuvieron un incremento en términos reales de 127.6% respecto del mismo periodo de 2018.

### Eficiencia recaudatoria, enero-diciembre

Millones de pesos

Programa	2018	2023	2024	Variación absoluta		Variación real (%)	
				18-24	23-24	18-24	23-24
<b>Eficiencia recaudatoria</b>	88,084	254,615	270,760	182,676	16,145	127.6	1.5
Cumplimiento de Obligaciones	54,792	130,807	125,458	70,666	-5,349	69.6	-8.4
Vigilancia Profunda	33,292	81,922	100,872	67,580	18,950	124.4	17.6
Cobranza Coactiva	n.d.	41,885	44,430	n.d.	2,545	n.d.	1.3

Nota: para 2018 no se identificaron acciones ni cobros de cobranza coactiva. Pueden existir diferencias en los totales, variaciones y en los porcentajes debido al redondeo. n.d. No disponible. Cifras preliminares. Fuente: SAT.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria. (2024). Informe Tributario y de Gestión al cuarto trimestre 2024.

[http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Documents/ITG\\_2024\\_4T.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Documents/ITG_2024_4T.pdf)

- **Cumplimiento de Obligaciones**

El Programa de Cumplimiento de Obligaciones tiene el objetivo de lograr declaraciones y pagos oportunos, identificar omisiones e invitar a las personas contribuyentes a su regularización. Este programa permitió recaudar un importe equivalente a 125 mil 458 millones de pesos al cierre de 2024, un incremento acumulado de 69.6% real más, respecto del mismo periodo de 2018, lo que permite acreditar la efectividad del programa durante este periodo.

- **Vigilancia Profunda**

Con este programa se recaudaron 100 mil 872 millones de pesos adicionales durante 2024, lo que representa un incremento en términos reales de 124.4% respecto al mismo periodo de 2018 y un crecimiento de 17.6% en términos reales respecto de 2023.



• **Cobranza Coactiva**

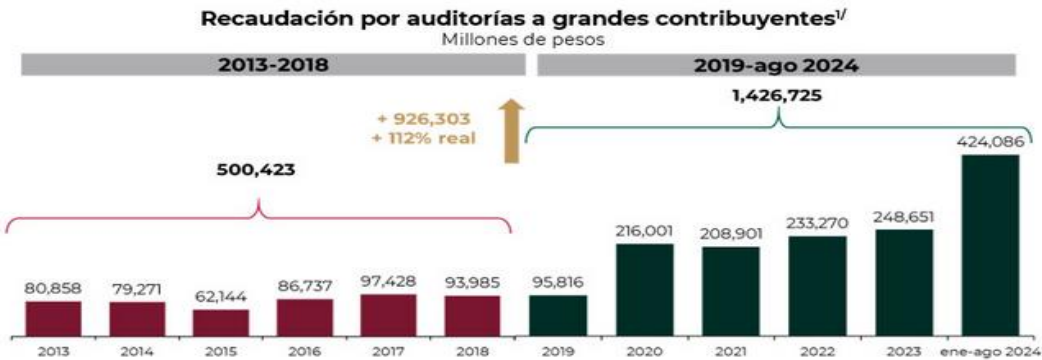
Este programa está enfocado en promover el pago de adeudos determinados mediante acciones persuasivas e invitaciones a la regularización; por ejemplo, realizar acciones de ejemplaridad, tales como la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias, reportes de información crediticia, cancelación de certificados de sello digital o la emisión de opinión de cumplimiento en sentido negativo, entre otras, a fin de incidir en el interés de las personas contribuyentes por regularizar su situación fiscal.

Asimismo, se continuó con la implementación del programa de trabajo enfocado en promover el pago de adeudos determinados mediante acciones persuasivas e invitaciones a la regularización. Por medio del Programa de Cobranza Coactiva se recaudaron 44 mil 430 millones de pesos al cierre de 2024.

**SAT aumenta recaudación por auditorías 2024**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que, durante la presente administración, ha recaudado 3.5 billones de pesos por auditorías y promoción de cumplimiento, lo que representa 2.3 billones de pesos más que en el sexenio anterior, es decir, un crecimiento real de 120.2 por ciento, cifras al mes de agosto de este año.<sup>30</sup>

De estos recursos, 1 billón 426 mil 725 millones de pesos se obtuvieron por auditorías a grandes contribuyentes, 1 billón 87 mil 476 millones de pesos por auditorías a pequeños y medianos contribuyentes, mientras que por promoción del cumplimiento (invitaciones) se obtuvieron 989 mil 182 millones de pesos.



1/ Considera cifras de la Administración General de Grandes Contribuyentes y de la Administración General de Hidrocarburos.

Pueden existir diferencias en los totales, variaciones y en los porcentajes debido al redondeo.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria. (2024). SAT aumenta recaudación por auditorías. <https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-aumenta-recaudacion-por-auditorias-051-2024?idiom=es>

<sup>30</sup> Servicio de Administración Tributaria. (2024). SAT aumenta recaudación por auditorías. <https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-aumenta-recaudacion-por-auditorias-051-2024?idiom=es>



**Periodo enero-diciembre 2024.- Denuncias a servidores públicos**

El SAT ha redoblado esfuerzos para detectar redes criminales, determinar modus operandi y denunciar a los involucrados de alto nivel para un combate real a la corrupción. De 2020 a diciembre de 2024 se han presentado ante la FGR 5,159 denuncias que involucran a 5,234 personas y, en el mismo periodo se han vinculado a proceso a 1,036 personas: 60 personas servidoras públicas, 448 personas físicas y 528 personas físicas relacionadas con personas morales.

De enero de 2020 a diciembre de 2024 se han emitido resoluciones a 535 personas contribuyentes con penas de hasta 4 años de prisión y sanciones, donaciones y reparaciones hasta por 4 millones 644 mil 668 pesos.

En el mismo periodo, se han emitido resoluciones a 45 personas servidoras públicas con sanciones que van desde trabajos comunitarios en favor de la sociedad hasta por 9 meses, donativos, cursos de sensibilización y multas con montos de hasta 60,000 pesos y penas de 6 meses a 4 años de prisión.

Los principales delitos cometidos por los sentenciados son en relación con el RFC, impresión ilegal de comprobantes, falsificación de documentos en general y acceso ilícito a sistemas.

**Servidores públicos y contribuyentes denunciados,  
enero 2020-diciembre 2024**  
Número de personas y denuncias

Servidores y contribuyentes	Enero 2020-diciembre 2023				Enero-diciembre 2024				Enero 2020-diciembre 2024					
	Total	Contra-bando <sup>1/</sup>	Acceso a sistemas <sup>2/</sup>	Otros <sup>3/</sup>	Total	Contra-bando <sup>1/</sup>	Acceso a sistemas <sup>2/</sup>	Otros <sup>3/</sup>	Total	Contra-bando <sup>1/</sup>	Acceso a sistemas <sup>2/</sup>	Otros <sup>3/</sup>	Vinculados a proceso	Total de resoluciones <sup>4/</sup>
<b>Total de personas</b>	<b>4,127</b>	<b>732</b>	<b>132</b>	<b>3,263</b>	<b>1,107</b>	<b>62</b>	<b>45</b>	<b>1,000</b>	<b>5,234</b>	<b>794</b>	<b>177</b>	<b>4,263</b>	<b>1,036</b>	<b>580</b>
Servidores públicos	285	37	118	130	81	0	37	44	366	37	155	174	60	45
Personas físicas	1,848	565	14	1,269	378	29	8	341	2,226	594	22	1,610	448	248
Personas físicas relacionadas con personas morales	1,994	130	0	1,864	648	33	0	615	2,642	163	0	2,479	528	287
<b>Total de denuncias</b>	<b>4,058</b>	<b>710</b>	<b>133</b>	<b>3,215</b>	<b>1,101</b>	<b>62</b>	<b>54</b>	<b>985</b>	<b>5,159</b>	<b>772</b>	<b>187</b>	<b>4,200</b>		
Servidores públicos	216	15	119	82	75	0	46	29	291	15	165	111		
Personas físicas	1,848	565	14	1,269	378	29	8	341	2,226	594	22	1,610		
Personas físicas relacionadas con personas morales	1,994	130	0	1,864	648	33	0	615	2,642	163	0	2,479		

1/ Contrabando incluye los delitos de contrabando, equiparable al contrabando y presunciones de contrabando.

2/ Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática.

3/ Otros incluye los demás delitos que se han denunciado tales como robo, delitos con relación al RFC, impresión ilegal de comprobantes, entre otros.

4/ Incluye sentencias, acuerdos reparatorios y suspensiones condicionales del proceso.

Cifras preliminares. Fuente: SAT.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria. (2024). Informe Tributario y de Gestión al cuarto trimestre 2024.

[http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Documents/ITG\\_2024\\_4T.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Documents/ITG_2024_4T.pdf)

Al cierre de 2024 el SAT denunció penalmente a 1,026 personas contribuyentes (378 son personas físicas y 648 son personas físicas relacionadas con personas morales), de los cuales 77 personas físicas y 120 personas físicas relacionadas con personas morales se encuentran vinculados a proceso, y se presentaron 75 denuncias ante la FGR por presuntos delitos en contra de 81 personas servidoras públicas.



En el mismo periodo se atendieron de manera interna 1,429 denuncias, de las cuales 1,263 fueron procedentes de análisis y 74 procedieron para su investigación. Asimismo, se promovieron 166 denuncias ante el Órgano Interno de Control (OIC) en contra de 154 personas servidoras públicas del SAT. Las denuncias corresponden, principalmente, a acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, uso de documentación falsa y ejercicio ilícito del servicio público.

- **Otras acciones para mejorar la atención al contribuyente.**

El SAT suma esfuerzos para atender la mayor cantidad posible de personas contribuyentes y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, con el fin de generar opciones de empleo, emprendimiento y desarrollo económico.

- **Atenciones en las oficinas del SAT, vía remota y a través de la herramienta SAT ID**

Al tomar en cuenta lo efectuado en las oficinas del SAT (Administraciones Desconcentradas y Módulos de Servicios Tributarios), por vía remota y la herramienta SAT ID, se brindaron 41 millones 53 mil 361 atenciones a personas contribuyentes.

**Total de interacciones atendidas por canal, enero-diciembre**

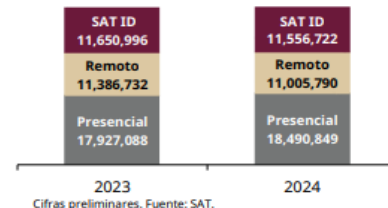
Número de atenciones

Canal	2023	2024	Variación (%)
<b>Total de atenciones</b>	<b>40,964,816</b>	<b>41,053,361</b>	<b>0.2</b>
SAT ID	11,650,996	11,556,722	-0.8
Remoto	11,386,732	11,005,790	-3.3
Presencial	17,927,088	18,490,849	3.1

Cifras preliminares. Fuente: SAT.

**Total de interacciones atendidas por canal, enero-diciembre**

Número de atenciones



Cifras preliminares. Fuente: SAT.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria. (2024). Informe Tributario y de Gestión al cuarto trimestre 2024.

[http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Documents/ITG\\_2024\\_4T.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Documents/ITG_2024_4T.pdf)

Esto es un reflejo del compromiso del SAT para mejorar la atención, así como para orientar y asistir a todas las personas contribuyentes que requieren servicios para cumplir con sus obligaciones fiscales.

- **Atención presencial de calidad**

De manera presencial se atiende a las personas contribuyentes para ofrecer servicios relacionados con la e.firma, inscripción y cancelación de RFC, entre otros.

Al cierre de 2024 las personas contribuyentes requirieron un total de 18 millones 490 mil 849 atenciones presenciales, de las cuales 6 millones 841 mil 582 corresponden a personas físicas, 321 mil 641 a personas morales y 11 millones 327 mil 626 de atenciones mixtas.



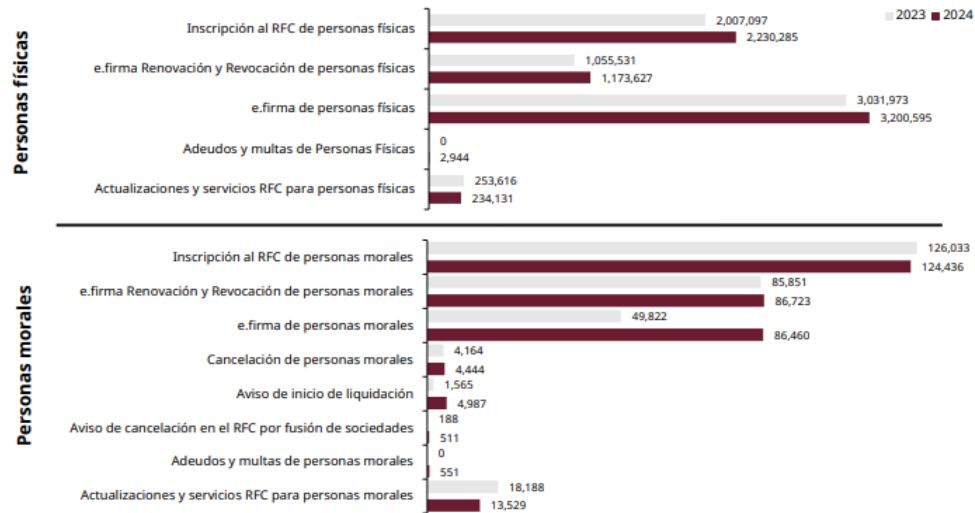
**Atenciones presenciales por tipo de contribuyente, enero-diciembre**  
Número de atenciones

Persona	2023	2024	Variación (%)
<b>Total</b>	<b>17,927,088</b>	<b>18,490,849</b>	<b>3.1</b>
Física	6,348,217	6,841,582	7.8
Moral	285,811	321,641	12.5
Mixta	11,293,060	11,327,626	0.3

1/ Considera atenciones con cita, sin cita, atención especial, atención colectiva y bitácora.  
Cifras preliminares. Fuente: SAT.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria. (2024). Informe Tributario y de Gestión al cuarto trimestre 2024.  
[http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Documents/ITG\\_2024\\_4T.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Documents/ITG_2024_4T.pdf)

**Atenciones presenciales por servicio y tipo de contribuyente, enero-diciembre 2024**  
Número de atenciones



- **Atención eficiente de trámites y servicios a través de canales remotos**

Como parte de la estrategia para optimizar la atención en todos los canales remotos con que cuenta el SAT, de enero a diciembre de 2024 se ofrecieron 11 millones 5 mil 790 atenciones a través de los diferentes canales.

**Atenciones por tipo de canal, enero-diciembre**

Número de atenciones

Canal de atención	2024
<b>Total</b>	<b>11,005,790</b>
Teléfono	2,061,598
Chat	1,852,306
Web	1,786,598
Redes sociales	44,427
Mensajes	4,470,783
OrientaSAT (chatbot)	633,772
OrientaSAT (ACV) <sup>1/</sup>	41,279
Oficina Virtual	115,027

1/ ACV: Asistente conversacional virtual.  
Cifras preliminares. Fuente: SAT.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria. (2024). Informe Tributario y de Gestión al cuarto trimestre 2024.  
[http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Documents/ITG\\_2024\\_4T.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Documents/ITG_2024_4T.pdf)



- **Soluciones tecnológicas al servicio de las personas contribuyentes.**

Con el fin de facilitar la realización de trámites y servicios de manera remota para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el SAT promovió el uso de servicios electrónicos y herramientas digitales como:

- ✓ **Orienta SAT.** Se trata de un tipo de chatbot o bot conversacional que simula mantener una conversación con la persona contribuyente al proveer respuestas automáticas (basados en texto y programados para responder a un conjunto limitado de consultas simples con respuestas), las cuales son previamente establecidas, a fin de facilitar los trámites a los contribuyentes las 24 horas los 365 días del año. Al cierre de 2024 se registraron 633 mil 772 atenciones.
- ✓ **SAT ID.** Es una plataforma de asistencia virtual que amplía la oferta de servicios digitales y remotos para la atención de diversos trámites sin la necesidad de citas presenciales, lo que permite agilizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Al cierre de 2024 se otorgaron poco más de 11.5 millones de atenciones por medio de esta plataforma de las cuales 32.3% se realizaron durante el periodo de Declaración Anual, en el mes de abril. Esto se debe en parte a la facilidad de su uso a través de dispositivos móviles.
- ✓ **Cédula de datos fiscales.** Es una herramienta que permite generar un documento con información necesaria para la facturación en la versión 4.0 cuyo uso es obligatorio a partir de abril de 2023. Dicha cédula se puede obtener mediante el RFC o CURP de la persona contribuyente.
- ✓ **SAT Móvil.** Aplicación para teléfonos móviles que ofrece trámites y servicios del SAT en un espacio personalizado para las personas contribuyentes, a través de su RFC y Contraseña. La aplicación permite obtener, entre otras facilidades, la Cédula de Identificación Fiscal (CIF), Constancia de Situación Fiscal (CSF) e información del padrón del RFC, certificados de e.firma y sellos digitales activos. Al cuarto trimestre de 2024 la aplicación ha sido descargada 4,597,710 veces a través de diversos tipos de dispositivos móviles.
- ✓ **Mis cuentas.** Es una aplicación gratuita que permite a diversas personas contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias en materia de facturación, declaración y contabilidad.
- ✓ **Factura SAT Móvil.** Es una aplicación gratuita para dispositivos móviles (iOS y Android), que permite a las personas físicas y morales generar y compartir facturas de ingreso y en caso de requerirlo agregar el complemento Carta Porte para el traslado de bienes y/o mercancías por autotransporte en territorio nacional, además de permitir la consulta de CFDI en cualquier momento y generar un código QR con los datos fiscales de la persona contribuyente para facilitar la emisión de facturas.
- ✓ Al cierre de 2024 se realizaron 356 mil 84 descargas de la aplicación, lo cual demuestra la amplia aceptación de los usuarios que utilizan aplicaciones móviles. En este periodo fueron emitidas 172 mil 383 facturas por medio de la aplicación, de las cuales 6 mil 434 incluyen el complemento Carta Porte.
- ✓ **Firma electrónica.** Al cierre de 2024 se generaron 6 millones 888 mil 879 certificados de firma electrónica:



- 4 millones 31 mil 498 corresponden a trámites de primera vez (3 millones 949 mil 618 correspondientes a personas físicas y 81 mil 880 a personas morales) y,
- 2 millones 857 mil 381 corresponden a renovaciones (2 millones 568 mil 329 a personas físicas y 289 mil 52 a personas morales).<sup>31</sup>

- ✓ **Minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores:**<sup>32</sup> Este sitio sirve para realizar trámites de inscripción, reincorporación o suspensión para que las personas físicas y morales localicen en un solo lugar la información necesaria para realizarlos; está integrado por cuatro secciones: Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos, Padrón de Exportadores Sectoriales y Material adicional relacionado con estos. Cada sección contiene la siguiente información:

- Quiénes lo presentan.
- Dónde se presenta.
- Requisitos.
- Condiciones que se deben cumplir.
- Pasos a seguir para realizar el trámite.
- Compromiso de servicio y canales de atención.
- Consulta del resultado de la solicitud presentada y documentos relacionados.

- ✓ **Oficina Virtual:**<sup>33</sup> Este servicio le permite a la persona contribuyente realizar trámites o solicitar asesoría y orientación en línea a través de una videollamada con un asesor del SAT en tiempo real:

- Inscripción en el RFC de personas físicas.
- Cambio de domicilio.
- Corrección o cambio de nombre.
- Corrección o incorporación de CURP.
- Entrega de constancias.
- Contraseña asistencia virtual.

**Al 31 de julio del 2025** se cuenta con 166,712 personas contribuyentes activos, como se detalla:

- Padrón de Importadores: 116,768 registros activos.<sup>34</sup>
- Padrón de Importadores de Sectores Específicos: 35,886 registros activos.<sup>35</sup>
- Padrón de Exportadores Sectoriales: 14,058 registros activos.<sup>36</sup>

<sup>31</sup> Servicio de Administración Tributaria. (2024). Informe Tributario y de Gestión al cuarto trimestre 2024. [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Documents/ITG\\_2024\\_4T.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Documents/ITG_2024_4T.pdf)

<sup>32</sup> Servicio de Administración Tributaria. (2025). Minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores. <https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/index.html>

<sup>33</sup> Servicio de Administración Tributaria. (2025). Oficina Virtual. <https://www.gob.mx/sat/articulos/oficina-virtual?idiom=es>

<sup>34</sup> Servicio de Administración Tributaria. (2025). Padrón de Importadores. [https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Pad\\_Imp.pdf](https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Pad_Imp.pdf)

<sup>35</sup> Servicio de Administración Tributaria. (2025). Padrón de Importadores de Sectores Específicos. [https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Pad\\_Imp\\_Sec.pdf](https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Pad_Imp_Sec.pdf)

<sup>36</sup> Servicio de Administración Tributaria. (2025). Padrón de Exportadores Sectorial. [https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Pad\\_Exp\\_Sec.pdf](https://www.sat.gob.mx/minisitio/PadronImportadoresExportadores/documentos/Pad_Exp_Sec.pdf)



**Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios**

Debido a que el Pp a cargo del SAT es de modalidad E **“Prestación de Servicios Públicos”**, éste no cuenta con un padrón de beneficiarios, sin embargo, toda vez que la población objetivo del Pp son *“los contribuyentes activos que presentan un bajo cumplimiento de sus obligaciones fiscales”*, el mecanismo utilizado para dar seguimiento a dicha población es el Padrón de Contribuyentes, el cual se define como *“un instrumento público en el que se encuentran inscritos los contribuyentes y que tiene el propósito de mantener un control y seguimiento adecuado de sus obligaciones fiscales”*.

Cabe señalar que todas las personas físicas y morales que realizan o pretendan realizar actividades económicas en el país deben inscribirse en el RFC para que sean incluidas en el Padrón de Contribuyentes, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 27, apartados A, fracción IV; B, fracción VII y D, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, 23, cuarto párrafo, fracción II y 26 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles y reglas 2.4.4., 2.4.6. y 2.4.14. de la Resolución Miscelánea Fiscal.

**10.4. Cobertura**

**Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial**

La población potencial del Pp E013 corresponde a la suma de la población que oscila entre los 15 y 64 años de edad, correspondiente a 83,663,440 millones de personas, y 4,773,871 establecimientos de los sectores pesca, minería construcción, servicios en la economía, manufactura y comercio, por lo que el total de la población potencial se considerará de 88,437,311.

Población potencial del Pp	Población objetivo del Pp	Población atendida del PP
Población entre 15 y 64 años Establecimientos sectores pesca, minería, construcción, servicios en la economía, manufactura y comercio	Personas Contribuyentes Inscritas en el RFC	
<b>88,437,311</b>	<b>86,610,641</b>	

Fuente: Servicio de Administración Tributaria. (2025). Datos abiertos SAT. [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/DatosAbiertos/index.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/DatosAbiertos/index.html)

**10.5. Registro de población atendida**

<b>Población objetivo</b>	La <b>población objetivo</b> y atendida que se integre por el Padrón de Registro Federal de Contribuyentes, el cual asciende a 86,610,641 millones de personas de las cuales 2,589,387 corresponden a personas morales (incluye grandes contribuyentes, y la diferencia de 84,021,254 son personas físicas).
<b>Cuantificación de la población objetivo</b>	La población objetivo se integra por el Padrón de Registro Federal de Contribuyentes asciende a <b>86,610,641</b> millones de personas de las cuales 2,589,387 corresponden a Personas Morales (incluye grandes contribuyentes, y la diferencia de 84,021,254 son personas físicas).



		<table border="1"> <tr> <th style="text-align: center;">Población objetivo del Pp</th> <th style="text-align: center;">Población atendida del PP</th> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Personas Contribuyentes Inscritas en el RFC</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>86,610,641</b></td> </tr> </table>	Población objetivo del Pp	Población atendida del PP	Personas Contribuyentes Inscritas en el RFC		<b>86,610,641</b>		
Población objetivo del Pp	Población atendida del PP								
Personas Contribuyentes Inscritas en el RFC									
<b>86,610,641</b>									
	De esta forma, la población objetivo y la población atendida serán las personas contribuyentes inscritas en el RFC los cuales se consideran como las personas físicas y personas morales que fueron atendidos en un determinado tiempo.								
<b>Población atender en el primer año</b>	No aplica ya que no se trata de un programa de reciente creación.								

Fuente: Servicio de Administración Tributaria. (2025). Datos abiertos SAT. [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Paginas/DatosAbiertos/index.html](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/DatosAbiertos/index.html)

### 11. Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades

El Pp E013 no tiene similitudes con algún otro Pp de la Estructura Programática autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el SAT es el único órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal con el carácter de autoridad fiscal y, de conformidad con el artículo 2o. de la LSAT *“tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria”*.

Además, es importante subrayar que no se encontraron complementariedades del Programa E013 con otros programas federales dada la naturaleza recaudatoria del mismo. Este elemento le permite al programa tener un carácter único en la Administración Pública Federal.

Se considera importante recordar que en 2015, se fusionó el Pp G025 denominado *“Recaudación y fiscalización”* cuyo objetivo era que *“El sistema tributario de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes mejora su eficacia recaudatoria”* con el E026 *“Recaudación de las contribuciones federales”*, cuyo objetivo era *“Los contribuyentes cuentan con herramientas que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales”*; ya que ambos realizaban actividades relativas a las funciones de recaudación y fiscalización; por lo que se agrupó en un solo organismo la captación de recursos provenientes de ingresos tributarios, facilitando así su administración y eliminando el Pp G025.



**Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades**

Nombre y clave del Pp	Dependencia o entidad	Problema público	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio generado	Relación identificada (Similitud, complementariedad o duplicidad)	Explicación

No se encontraron complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios ya que el Pp E013 no tiene similitudes con algún otro programa de la Estructura Programática autorizada por la SHCP, toda vez que el SAT es el único órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal con el carácter de autoridad fiscal y, de conformidad con el artículo 2o. de la LSAT *“tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria”*.



## 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño E013 “Servicios de recaudación de las contribuciones federales”.

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a fortalecer el sistema tributario mediante la recaudación de impuestos	Ingresos tributarios como porcentaje del PIB.	Ingresos tributarios del Gobierno Federal en millones de pesos: <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica</a> . Nota: una vez que se ingresa al enlace, se deberá seleccionar el año deseado, seleccionar Tomo I Resultados Generales, seleccionar el cuadro Resultados Generales y abrir el documento Ingresos Presupuestarios.; Producto Interno Bruto en millones de pesos: <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica</a> . Nota: una vez que se ingresa al enlace, se deberá seleccionar el año deseado, seleccionar Tomo I Resultados Generales, seleccionar el cuadro Resultados Generales y abrir el documento Ingresos Presupuestarios.	Las condiciones económicas, macroeconómicas y financieras del país son favorables para la tendencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales.
<b>Propósito</b>	Los contribuyentes activos cumplen de manera eficiente sus obligaciones fiscales reflejándose en los ingresos tributarios.	Evolución de los ingresos tributarios del Gobierno Federal	Ingresos tributarios netos del Gobierno Federal recaudados en el año t: 1. Acceder a la siguiente página: <a href="http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp">http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp</a> 2. Ingresar a la sección Ingresos Presupuestarios, 3. Seleccionar Ingresos Presupuestarios del Gobierno Federal (Resumen Art. 1 LIF) 4. Dar click en la pestaña series 5. En el campo series, seleccionar el concepto Ingresos tributarios 6. Ajustar las cifras a millones de pesos, seleccionar el periodo a consultar 7. Dar clic en Consultar Series 8. Descargar base con el botón Exportar Excel. Ingresos tributarios netos del Gobierno Federal recaudados en el año t-1 a pesos del año t: 1. Acceder a la siguiente página: <a href="http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp">http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp</a> 2. Ingresar a la sección Ingresos Presupuestarios 3. Seleccionar Ingresos Presupuestarios del Gobierno Federal (Resumen Art. 1 LIF) 4. Dar click en la pestaña series 5. En el campo series, seleccionar el concepto Ingresos tributarios 6. Ajustar las cifras a millones de pesos, seleccionar periodo a consultar 7. Dar click en Consultar Series 8. Descargar base con el botón Exportar Excel 9. Actualizar el valor al año t.	Existe una normatividad fiscal clara y accesible que permite a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
		Percepción promedio de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites realizados en las Administraciones	Número de encuestas aplicadas: Informe de la Encuesta telefónica nacional trimestral SAT, realizada por la Administración Central de Evaluación de Procesos e Información de la AGE, la cual es remitida mediante correo electrónico a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente adscrita a la AGSC a los 10 días posteriores al cierre del	



	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Componentes</b>	Trámites y servicios de las Administraciones Desconcentradas de Servicios proporcionados	Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT	trimestre resguardada en los archivos físicos y electrónicos de la Administración de Servicios Tributarios 4.; Sumatoria de calificaciones promedio obtenidas en la encuesta respecto a la percepción de la simplificación de trámites en el SAT: Informe de la Encuesta telefónica nacional trimestral SAT, realizada por la Administración Central de Evaluación de Procesos e Información de la AGE, la cual es remitida mediante correo electrónico a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente adscrita a la AGSC a los 10 días posteriores al cierre del trimestre resguardada en los archivos físicos y electrónicos de la Administración de Servicios Tributarios 4.	Los contribuyentes asisten a las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT para cumplir con sus obligaciones fiscales, aplicando correctamente la normatividad fiscal.
		Percepción promedio de calidad y servicios recibidos en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del SAT	Sumatoria de calificación en las encuestas de percepción de calidad y servicios en el SAT: Informe de la Encuesta telefónica nacional trimestral SAT, realizada por la Administración Central de Evaluación de Procesos e Información de la AGE, la cual es remitida mediante correo electrónico a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente adscrita a la AGSC a los 8 días posteriores al cierre del trimestre resguardada en los archivos físicos y electrónicos de la Administración de Servicios Tributarios 3.; Número de encuestas aplicadas: Informe de la Encuesta telefónica nacional trimestral SAT, realizada por la Administración Central de Evaluación de Procesos e Información de la AGE, la cual es remitida mediante correo electrónico a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente adscrita a la AGSC a los 8 días posteriores al cierre del trimestre resguardada en los archivos físicos y electrónicos de la Administración de Servicios Tributarios 3.	
		Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos a contribuyentes de comercio exterior.	Recaudación secundaria relacionada con el antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total a contribuyentes de comercio exterior (millones de pesos):Cifras cobradas más virtuales generadas con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación de la AGACE derivadas de actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total que se encuentran almacenadas en la base de datos del Sistema Integral de Auditoría de Comercio Exterior (SIACE) administrada por la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (ACCEACE).; Número de actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total a contribuyentes de comercio exterior: Total de actos de fiscalización terminados de métodos sustantivos por	



Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<p>Actos de fiscalización a los Contribuyentes activos realizados.</p>		<p>autocorrección total que se encuentran almacenados en la base de datos del Sistema Integral de Auditoria de Comercio Exterior (SIACE) administrada por la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (ACCEACE).</p>	<p>Los contribuyentes localizados pagan sus créditos fiscales</p>
	<p>Porcentaje de eficacia de la fiscalización de comercio exterior</p>	<p>Revisiones terminadas de métodos sustantivos en materia de comercio exterior con cifras recaudadas iguales o superiores a 65 mil pesos; Número de actos de fiscalización terminados de métodos sustantivos con cifras cobradas más virtuales iguales o superiores a 65,000 pesos que se encuentran almacenados en la base de datos del Sistema Integral de Auditoria de Comercio Exterior (SIACE) administrada por la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (ACCEACE); Revisiones terminadas de métodos sustantivos en materia de comercio exterior: Total de actos de fiscalización terminados de métodos sustantivos por la AGACE que se encuentran almacenados en la base de datos del Sistema Integral de Auditoria de Comercio Exterior (SIACE) administrada por la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (ACCEACE).</p>	
	<p>Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos otros contribuyentes</p>	<p>Número de actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total a otros contribuyentes: Informe mensual de avance del Programa Anual de Fiscalización el cual se emite el día 15 o día hábil siguiente del mismo de cada mes, por la Administración de Planeación y Programación 5 de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal; Recaudación secundaria obtenida del antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos sustantivos terminados por autocorrección total a otros contribuyentes (millones de pesos): Informe mensual de avance del Programa Anual de Fiscalización el cual se emite el día 15 o día hábil siguiente al mismo de cada mes, por la Administración de Planeación y Programación 5 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal</p>	



Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
	<p>Promedio de recaudación secundaria por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes</p>	<p>Numerador: Recaudación secundaria obtenida del antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos profundos terminados por autocorrección total a grandes contribuyentes (millones de pesos): Sistema Único de Información, emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes (Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes), en la 2da. quincena posterior al cierre del trimestre que se informa; Denominador: Número de actos de fiscalización de métodos profundos terminados por autocorrección total a grandes contribuyentes: Sistema Único de Información, emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes (Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes), en la 2da. quincena posterior al cierre del trimestre que se informa.</p>	
	<p>Porcentaje de eficacia de la fiscalización de grandes contribuyentes</p>	<p>Numerador: Revisiones profundas terminadas con cobros mayores a 100 mil pesos: Informe de gestión.- Sistema Único de Información, emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes (Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes), en la 2da quincena posterior al cierre del trimestre que se informa; Denominador: Revisiones profundas terminadas con observaciones: Informe de gestión.- Sistema Único de Información emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes, (Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes), en la 2da. quincena posterior al cierre del trimestre que se informa.</p>	
	<p>Porcentaje de eficacia de la fiscalización otros contribuyentes.</p>	<p>Revisiones terminadas de métodos sustantivos: Informe mensual de avance del Programa Anual de Fiscalización el cual se emite el día 15 o día hábil siguiente al mismo de cada mes, por la Administración de Planeación y Programación 5 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ; Revisiones terminadas de métodos sustantivos con cifras recaudadas iguales o superiores a 50 mil pesos: Informe mensual de avance del Programa Anual de Fiscalización el cual se emite el día 15 o día hábil siguiente al mismo de cada mes, por la Administración de Planeación y Programación 5 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.</p>	



Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Administración de los padrones de contribuyentes.	Tasa de variación anual de contribuyentes activos	Total de contribuyentes activos al periodo a reportar: Reporte de la composición del Padrón del RFC, en donde se indica el número de contribuyentes activos, emitido mensualmente por la Administración Central de Operación de Padrones (cifras preliminares), a los 10 días posteriores al trimestre que se reporta.; Contribuyentes activos a diciembre del año anterior: Reporte de la composición del Padrón del RFC, en donde se indica el número de contribuyentes activos emitido mensualmente por la Administración Central de Operación de Padrones (cifras preliminares), a los 10 días posteriores al trimestre que se reporta.	Los contribuyentes se registran en el padrón correspondiente a su régimen fiscal.
	Promedio de días hábiles de atención para la inscripción en el padrón de importadores.	Total de solicitudes de registro atendidas en el periodo t: Se obtiene de la información que se genera diariamente del Sistema Institucional Modelo de Administración Tributaria/Padrón de Importadores (MAT/PI). El aplicativo desarrollado para padrón de importadores, el cual no es público, contiene información con acceso restringido que únicamente es propiedad de la Administración Central de Operación de Padrones /AOP4: Sumatoria de días hábiles de atención del total de solicitudes de registro en el padrón de importadores atendidas en el periodo t:Se obtiene de la base principal donde se lleva el control de los trámites para inscripción y actualización al Padrón de Importadores-Padrón de Importadores de Sectores Específicos (PI-PISE) que es actualizada de forma diaria por el personal de la Administración de Operación de Padrones 4 (AOP4) y que se encuentra depositada en el Repositorio de información del área en comento, dicha base cuenta con un campo que identifica los días hábiles de atención por trámite.	
Atención presencial a contribuyentes que acuden a las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente (ADSC) y Módulos de Servicios Tributarios (MST).	Porcentaje de contribuyentes atendidos de manera presencial durante el horario de operación.	Número de contribuyentes atendidos de manera presencial: Reporte mensual de lista de casos: Sistema de Turnos CitaSAT a través de la base de datos (administrada por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información), la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente genera de forma trimestral el reporte, dentro de los primeros 10 días hábiles una vez concluido el trimestre a reportar, el cual es resguardado en los archivos electrónicos de la Administración de Servicios Tributarios 1: Número de contribuyentes atendidos de manera presencial dentro del horario de operación: Reporte mensual de lista de casos: Sistema de Turnos CitaSAT a través de la base de datos (administrada por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la	Los contribuyentes cumplen con los requisitos para realizar sus trámites.



	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Actividades</b>			Información), la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente genera de forma trimestral el reporte, dentro de los primeros 10 días hábiles una vez concluido el trimestre a reportar, el cual es resguardado en los archivos electrónicos de la Administración de Servicios Tributarios 1.	
	Conclusión de juicios de manera favorable al interés fiscal.	Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a otros contribuyentes en sentencias definitivas	Sentencias definitivas favorables, en juicios de nulidad a otros contribuyentes: Informe de sentencias definitivas extraído del Sistema Jurídica Programa Integral para la toma de decisiones Evaluación y Resolución (JUPITER); Sentencias definitivas notificadas, en juicios de nulidad a otros contribuyentes: Informe de sentencias definitivas extraído del Sistema Jurídica Programa Integral para la toma de decisiones Evaluación y Resolución (JUPITER)	Resoluciones debidamente fundadas y motivadas que consideran tesis jurisprudenciales emitidas por las instancias jurisdiccionales y a favor del Servicio de Administración Tributaria.
		Porcentaje de juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas	Sentencias definitivas notificadas a grandes contribuyentes: Sistema de consulta y actualización procesal (SICAP) de Grandes Contribuyentes.; Sentencias definitivas favorables a grandes contribuyentes: Sistema de consulta y actualización procesal (SICAP) de Grandes Contribuyentes.	
Ejecución de métodos sustantivos y/o profundos para la fiscalización a personas físicas y morales.	Porcentaje de efectividad en actos de fiscalización profundos a Grandes Contribuyentes	Numerador: Revisiones terminadas de métodos profundos con observaciones: Informe de gestión.- Sistema Único de Información, emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes (Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes), en la 2da quincena posterior al cierre del trimestre que se informa: Denominador: Total de revisiones terminadas de métodos profundos: Informe de gestión.- Sistema Único de Información emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes (Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes), en la 2da. quincena posterior al cierre del trimestre que se informa.	Existen presuntivas que derivan en actos de fiscalización y determinan créditos fiscales.	



Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
	<p>Porcentaje de efectividad en métodos profundos otros contribuyentes</p>	<p>Total de revisiones terminadas de métodos profundos: Informe mensual de avance del Programa Anual de Fiscalización el cual se emite el día 15 o día hábil siguiente al mismo, de cada mes por la Administración de Planeación y Programación 5 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ; Revisiones terminadas de métodos profundos con observaciones: Informe mensual de avance del Programa Anual de Fiscalización el cual se emite el día 15 o día hábil siguiente al mismo, de cada mes por la Administración de Planeación y Programación 5 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal</p>	
	<p>Porcentaje de efectividad de métodos sustantivos en materia de comercio exterior.</p>	<p>Número de revisiones de métodos sustantivos en materia de comercio exterior terminadas con observaciones: Total de actos de fiscalización terminados con observaciones que se encuentran almacenados en la base de datos del Sistema Integral de Auditoria de Comercio Exterior (SIACE) administrada por la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (ACCEACE), Informe mensual de Productividad y Recaudación.; Número de revisiones de métodos sustantivos en materia de comercio exterior terminadas.: Total de actos de fiscalización terminados que se encuentran almacenados en la base de datos del Sistema Integral de Auditoria de Comercio Exterior (SIACE) administrada por la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (ACCEACE).</p>	
<p>Realización de actos de cobranza para la recuperación de créditos fiscales.</p>	<p>Porcentaje de recuperación de la cartera de créditos fiscales</p>	<p>Meta de recuperación: Publicación trimestral de la recaudación de las contribuciones federales a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  <a href="https://nntp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.js?id=06E013">https://nntp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.js?id=06E013</a>; Recuperación acumulada al mes de evaluación: Publicación trimestral Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, apartado Anexos de Finanzas Públicas.  <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union</a> Adicional a esto se brinda información de la recuperación de forma mensual dentro de la página del SAT  <a href="http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/inicio.html">http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/inicio.html</a></p>	<p>Existen condiciones favorables de recuperabilidad de cartera, como acercamiento de los contribuyentes, solvencia para el pago, existencia de bienes embargables para cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) o garantías del interés fiscal.</p>



### 13. Análisis presupuestal<sup>37</sup>

Presupuesto autorizado al Programa presupuestario E026 "Recaudación de las contribuciones federales" para el ejercicio fiscal 2025.

RAMO 06: Secretaría de Hacienda y Crédito Público							
Por grupo y Modalidad de Programas	Gasto Corriente					Gasto de Inversión	Total
E- Prestación de servicios públicos	Servicios personales	Gasto de operación	Subsidios	Otros corrientes	Total gasto corriente		
E026	8,467,175,982	865,833,878		82,056,305	9,415,066,165	0.00	9,415,066,165

Fuente: SCHK. (2025). Presupuesto de Egresos de la Federación. <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2025/ramo06>

#### Recursos presupuestarios por capítulo de gasto

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	8,467,175,982.00
2000 Materiales y suministros	48,052,314.00
3000 Servicios generales	860,130,538.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	39,707,331.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 Inversión pública	0.00
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 Participaciones y aportaciones	0.00
9000 Deuda pública	0.00
<b>Total</b>	<b>9,415,066,165.00</b>

Fuente: SCHK. (2025). Presupuesto de Egresos de la Federación. <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2025/ramo06>

#### Fuente u origen de los recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100.00%
Otros recursos (especificar fuente(s))	0.00%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SCHK. (2025). Presupuesto de Egresos de la Federación. <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2025/ramo06>

<sup>37</sup> Fuente: SCHK. (2025). Presupuesto de Egresos de la Federación. <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2025/ramo06>